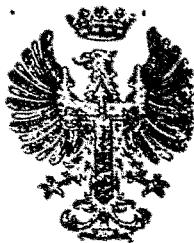




DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército



TITULO DE ESPECIALISTA EN AUTOMOVILISMO

Por haber terminado con aprovechamiento el XIII Curso convocado por Orden de 26 de julio de 1965 (D. O. núm. 170), se concede el título de especialista en Automovilismo a los jefes y oficiales que se relacionan a continuación:

Infantería

Comandante D. Juan Díaz Castañeda.
Otro, D. Antonio Ruiz Zorrilla Reobán.
Capitán D. Rogelio Navarro Canuto.
Otro, D. Juan Segura Carretero.
Otro, D. Ángel García-Guiu de Miguel.
Otro, D. Ángel Domínguez Sáenz de Viguera.
Otro, D. Arturo Canto Piñeyro.
Otro, D. José Gómez Ezquerro.
Otro, D. Luis Fernández Salz.
Otro, D. José de Ron Francos.
Teniente D. Miguel García de Castro.
Otro, D. Ángel Valero Ramos.
Otro, D. Ricardo Recio Carnero.
Otro, D. Francisco Pérez Muñiz.
Otro, D. Jesús Pérez y Pérez.
Otro, D. Francisco Liguilano Ambriz.

Otro, D. José Blanco Escolda.
Otro, D. Francisco Quirós Martínez.
Otro, D. Ricardo Morales Ibáñez.
Otro, D. Gonzalo Glera Alvarez.
Otro, D. José Iribarren Barreda.
Otro, D. Francisco Horrillo Cordero.
Otro, D. Juan Córdoba Cata.

Otro, D. Pedro Guisado Trenado.
Otro, D. Amadeo Pastor Aso.
Otro, D. Gonzalo Méndez Mercado.
Otro, D. Francisco Díez Moreno.
Otro, D. Tomás Formentín Capilla.
Otro, D. Jesús Ruiz Izpura.
Otro, D. José Cuello Giménez.
Otro, D. Luis Rodríguez-Caso Zurita.

Caballería

Capitán D. Diego Torres Manzanares.
Otro, D. Jesús Valencia Ces.
Teniente D. Tomás Pérez Adrián.
Otro, D. Domiciano de la Peña Pérez.

Artillería

Comandante D. Ernesto Benito Campos.
Otro, D. Fernando Bustamante de Torrealba.
Capitán D. Bernardo de Lizaur Navarro.
Otro, D. Jesús Botana Cobán.
Otro, D. Carlos de Coig-O'Donnell y Bertrán de Lis.
Otro, D. José Vinuesa Ibáñez.
Teniente D. Manuel Hornedo San Miguel.

Otro, D. Javier García Langarica.
Otro, D. Antonio López de Soria Mena.
Otro, D. José Conde Fernández Oliva.
Otro, D. Javier Moure Rey.
Otro, D. José Oliver Barceló.
Otro, D. Ángel Escolar Urte.
Otro, D. Alvaro García Fracés.
Otro, D. Ángel Adán García.

Ingenieros

Capitán D. Luis Fellu Salinas.

Intendencia

Capitán D. Pedro Vicente González.

Guardia Civil

Comandante D. Manuel Fernández Romero.
Teniente D. Ángel Valero Gómez.
Madrid, 18 de junio de 1966.

MENÉNDEZ



INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Ascensos

Padecido error material en la Orden de 1 de junio de 1966 (D. O. número 123), se entenderá rectificada en la forma siguiente:

Arma de Infantería

Donde dice: Núm. 1.327.—Don Luis Martíalay Moissonnave, del C. I. R. número 7.

Dicha decir: Núm. 1.327.—Don Luis Martíalay Moissonnave, del C. I. R. número 16.

Madrid, 18 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

Bajas

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado C₁₀, caso C) del artículo 32 de las Instrucciones para el Recrutamiento y Desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, publicadas por Orden de 2 de agosto de 1953 (D. O. núm. 191), modificadas parcialmente por el Decreto de 6 de diciembre de 1957 (D. O. núm. 287), causan baja en la Instrucción Pre-militar Superior los alféreces eventuales de complemento que a continuación se expresan, quedando con el empleo de sargento de complemento.

POR NO APTOS

Arma de Infantería

Don Pedro San Miguel Fernández, del reemplazo de 1962, Destacamento de Bilbao, ascendido a alférez eventual por O. C. de 31 de octubre de 1964 (D. O. núm. 261) y a sargento de complemento por O. C. de 31 de octubre de 1964 (D. O. núm. 254).

Don Juan Mendezona Olarra, del

reemplazo de 1963, Distrito de Murcia, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 31 de octubre de 1964 (D. O. núm. 261) y a sargento de complemento por O. C. de 31 de octubre de 1964 (D. O. núm. 254).

Don Vladimiro Ros Caracena, del reemplazo de 1958, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 31 de octubre de 1964 (D. O. núm. 261) y a sargento de complemento por O. C. de 31 de octubre de 1964 (D. O. núm. 256).

Don Francisco González Guerrero, del reemplazo de 1960, Distrito de Sevilla, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 31 de octubre de 1964 (D. O. núm. 261) y a sargento de complemento por O. C. de 31 de octubre de 1964 (D. O. núm. 256).

Don Salvador Valero López, del reemplazo de 1964, Distrito de Barcelona, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 31 de octubre de 1964 (D. O. núm. 261) y a sargento de complemento por O. C. de 31 de octubre de 1964 (D. O. núm. 256).

Don Sergio Barrios Otero, del reemplazo de 1962, Destacamento de León, ascendido a alférez eventual por O. C. de 31 de octubre de 1964 (D. O. núm. 261) y a sargento de complemento por O. C. de 31 de octubre de 1964 (D. O. núm. 256).

Don Fernando González Ballesteros, del reemplazo de 1963, Distrito de Barcelona, ascendido a alférez eventual por O. C. de 31 de octubre de 1964 (D. O. núm. 261) y a sargento de complemento por O. C. de 31 de octubre de 1964 (D. O. núm. 256).

Arma de Caballería

Don Gabriel Garrido García, del reemplazo de 1965, Distrito de Salamanca, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 5 de noviembre de 1964 (D. O. núm. 260) y a sargento de complemento por O. C. de 5 de noviembre de 1964 (D. O. núm. 259).

Don Juan Triboal Sereno, del reemplazo de 1961, Destacamento de Córdoba, ascendido a alférez eventual por O. C. de 5 de noviembre de 1964 (D. O. núm. 260) y a sargento de complemento por O. C. de 5 de noviembre de 1964 (D. O. núm. 259).

Don Rafael Gallardo Florido, del reemplazo de 1964, Distrito de Granada, ascendido a alférez eventual por O. C. de 5 de noviembre de 1964 (D. O. núm. 260) y a sargento de complemento por O. C. de 5 de noviembre de 1964 (D. O. núm. 259).

Don Aurelio Tolivar Rodríguez, del reemplazo de 1960, Distrito de Oviedo, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 5 de noviembre de 1964 (D. O. núm. 260) y a sargento de complemento por O. C. de 5 de noviembre de 1964 (D. O. núm. 259).

Arma de Artillería (E. Campaña)

Don Luis Cadarso Marqués, del reemplazo de 1965, Destacamento de Bilbao, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 17 de noviembre de 1964 (D. O. núm. 265), y a sargento de complemento, por O. C. de 17 de noviembre de 1964 (D. O. núm. 262).

Arma de Artillería (E. Antiaérea)

Don José Colet Mateo, del reemplazo de 1961, Distrito de Barcelona, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 31 de octubre de 1963 (D. O. núm. 255), y a sargento de complemento, por O. C. de 31 de octubre de 1963 (D. O. núm. 252).

Arma de Artillería (E. Costa)

Don Santiago Bergón Guerra, del reemplazo de 1959, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 3 de noviembre de 1961 (D. O. núm. 280), y a sargento de complemento, por O. C. de 3 de noviembre de 1961 (D. O. núm. 258).

Don Carlos García Sánchez, del reemplazo de 1962, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 16 de octubre de 1962 (D. O. núm. 241), y a sargento de complemento, por O. C. de 10 de octubre de 1962 (D. O. núm. 238).

Arma de Ingenieros (Zapadores)

Don Fernando Barros Torrente, del reemplazo de 1962, Distrito de Santander, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 20 de noviembre de 1964 (D. O. núm. 268), y a sargento de complemento, por O. C. de 20 de noviembre de 1964 (D. O. núm. 266).

Don Juan Gascón Moreno, del reemplazo de 1961, Distrito de Valencia, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 5 de noviembre de 1963 (D. O. núm. 256), y a sargento de complemento, por O. C. de 5 de noviembre de 1963 (D. O. núm. 253).

Don Eugenio Sanz Díez, del reemplazo de 1961, Destacamento de León, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 20 de noviembre de 1964 (D. O. núm. 268), y a sargento de complemento, por O. C. de 20 de noviembre de 1964 (D. O. núm. 266).

Don Vicente Miranda Blanco, del reemplazo de 1961, Distrito de Barcelona, ascendido a alférez eventual por O. C. de 5 de noviembre de 1963 (D. O. núm. 256), y a sargento de complemento, por O. C. de 5 de noviembre de 1963 (D. O. núm. 253).

Arma de Ingenieros (Transmisiones)

Don Delfín Lopera León, del reemplazo de 1959, Distrito de Sevilla, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 20 de noviembre de 1964 (D. O. núm. 268), y a sargento de complemento, por O. C. de 20 de noviembre de 1964 (D. O. núm. 267).

Don Martín Pignat Catafol, del reemplazo de 1961, Distrito de Barcelona, ascendido a alférez eventual por O. C. de 20 de noviembre de 1964 (D. O. núm. 268), y a sargento de complemento, por O. C. de 20 de noviembre de 1964 (D. O. núm. 267).

Don Gregorio Escrivá Jurado, del reemplazo de 1960, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por O. C. de 16 de octubre de 1962 (D. O. núm. 242), y a sargento de complemento, por O. C. de 16 de octubre de 1962 (D. O. núm. 239).

Madrid, 18 de junio de 1966.

Dirección General de Reclutamiento y Personal



ESTADO MAYOR

Destinos

Para cubrir las vacantes de jefes y oficiales, diplomados de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 1 de junio de 1966 (D. O. núm. 124), se destina a los Estados Mayores de las Unidades y Centros que se citan a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

Capitanía General de la 1.ª Región Militar

Capitán de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Miguel Pliris Díez (en vacante de comandante), del Estado Mayor de dicha Capitanía General.

Sección de Movilización de la Subinspección de la 2.ª Región Militar

Teniente coronel de Caballería, diplomado de Estado Mayor, D. Jesús González Gros Pardillo, de la 2.ª Zona de la I. P. S.

FORZOSOS

Por aplicación del apartado b) del artículo 20 de la Orden de destinos de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Brigada de Infantería Motorizada XXXII, con residencia en Cartagena

Capitán de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Manuel Limiñana Lledó, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º del Decreto de 1 de mayo de 1952 (D. O. núm. 107).

Capitanía General de la 6.ª Región Militar

Teniente coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Vicente Gallino Ejérque, del Regimiento de Infantería Las Navas núm. 12.

División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3

Teniente coronel de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Augusto Loscertales Mercadal, de la Academia de Artillería.

Madrid, 21 de junio de 1966.



ARTILLERIA

Situaciones

Por haber sido nombrados, por Orden de la Presidencia del Gobierno, de 4 de junio de 1966 (*«Boletín Oficial del Estado»* núm. 145), publicado en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio número 138, para adjuntos de primera, vacantes en los Servicios de Información y Seguridad de la Provincia del Sahara, los capitanes de Artillería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José Diego Aguirre y don Fernando Jorqe Urrutia, pasan a la situación de en Servicios Especiales, Grupo de destinos de interés militar, como comprendidos en el Decreto número 2.754/1965, de fecha 20 de septiembre de 1965 (D. O. núm. 223), que modifica el Decreto de 12 de marzo de 1954 (D. O. núm. 67) y Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), sobre situaciones militares.

Madrid, 20 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Cipriano de la Vega Díaz, del Parque de Artillería para la Comandancia General de Ceuta, con doña María de los Angeles Olías Gutiérrez.

Madrid, 20 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, pasan a la situación de retirado los oficiales de Artillería, que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Teniente auxiliar de Artillería don Frutos Itanos González, del Regimiento de Artillería de Campaña número 41, cumplió la edad reglamentaria el día 5 de junio de 1966.

Otro, D. Manuel Sánchez Yévenes, de disponibile en el Norte de África, plaza de Melilla, cumplió la edad reglamentaria el día 17 de junio de 1966.

Madrid, 20 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

Servicios civiles

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.^o de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 15 de junio de 1966, pasan al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el jefe y oficial de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», en situación de en «Servicios Civiles», que a continuación se relacionan, los que continuarán en la misma situación en que actualmente se encuentran.

Coronel de Artillería D. Luis Jiménez Martínez de Velasco.

Capitán de Artillería D. Santiago Muñoz Franco.

Madrid, 18 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

Situaciones

Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de junio de 1966 (*«Boletín Oficial del Estado»* núm. 143), publicada en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio núm. 137, pasa a petición propia a la situación de en expectativa de Servicios Civiles, en la plaza de Barcelona, el comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José Pemán Conde, causando baja en el destino civil, Ministerio de Trabajo, Secretaría de Empleo de la Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona.

Madrid, 20 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

Situación de reserva

Empleos honoríficos

Por hallarse comprendido en el párrafo segundo del artículo 2.^o de la Ley de 17 de julio de 1953 (D. O. número 161), se concede, con carácter honorífico, el empleo de comandante con antigüedad de 11 de marzo de 1966, al capitán de Artillería, en situación de reserva en la 4.^a Región Militar, plaza de Barcelona, D. Felipe Munuera Quiñones, el que quedará en la misma situación militar y plaza en que actualmente se encuentra.

Madrid, 20 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el párrafo 3.^o, apartado c)^o del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), articu-

lo único de la Orden de 29 de mayo de 1953 (D. O. núm. 122), y apartado a) del artículo 2.^o de la Orden de 23 de agosto de 1958 (D. O. número 193), se asciende al empleo de capitán de complemento de Artillería, con antigüedad de 9 de marzo de 1962, al teniente de igual Escala y Arma, don Argimiro Fontenla Bello, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, continuando en la misma situación y residencia en que actualmente se encuentra.

Madrid, 18 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, pasan a la situación de retirado los oficiales de complemento de Artillería pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Teniente de complemento de Artillería D. Ruperto Arroyo Modino, cumplió la edad reglamentaria el día 7 de junio de 1966.

Otro, D. Indalecio Afonso Acuña, cumplió la edad reglamentaria el día 14 de junio de 1966.

Otro, D. Joaquín Acevedo Báñez, cumplió la edad reglamentaria el día 20 de junio de 1966.

Otro, D. Florentino Arias Curiel, cumplió la edad reglamentaria el día 20 de junio de 1966.

Madrid, 21 de junio de 1966.

MENÉNDEZ



INGENIEROS

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 20 de junio de 1966, el coronel de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Pedro Bellón Ruiz, en situación de a más órdenes en la 1.^a Región Militar (plaza de Madrid), debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo que lo corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 21 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De libre elección.

Para comandante de Ingenieros (Es-

calia activa), Grupo de «Mando de Armas», existente en la Academia de Ingenieros del Ejército, para profesor del Primer Grupo, Primer Curso (Táctica, Topografía, Moral y Mando, Explosivos y Minas).

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186, ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 21 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

Destinos

De acuerdo con lo que determina la Orden de 15 de abril de 1966 (D. O. número 88), pasa destinado con carácter voluntario al Batallón Mixto de Ingenieros Paracaidistas, el teniente de Ingenieros (Escala activa), «Grupo de Mando de Armas», D. Diego Nogueras Alcaraz, de la Sección Regional de Transmisiones de la 9.^a Región Militar.

Madrid, 21 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257) y Orden de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», Don Manuel Blasco Vadillo, del Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara, con doña María del Carmen Macías Baena.

Madrid, 21 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Vacantes de destino

De libre elección.

Para suboficiales especialistas, existentes en las Unidades que se relacionan:

Grupo de Artillería Paracaidista (para mecánico electricista de Transmisiones).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros Paracaidista (para mecánico ajustador de máquinas y herramientas).—Una.

No podrán solicitar estas vacantes aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año.

Los solicitantes quedan dispensados

del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efecto de petición, excepto los destinados en Unidades de las Provincias de Ifni o Sahara.

Quienes soliciten estas vacantes deberán hallarse en posesión del título de Paracaidista. También podrán solicitarlas los que no posean dicho título, que contraerán el compromiso de realizar el curso cuando se ordene, causando baja automáticamente en el destino caso de no superarlo.

Documentación: Instancia acompañada de copia de la Hoja de Servicios, Ficha-resumen e informe de los jefes de Cuerpo respectivos, dirigidas al Capitán General de la 1.^a Región Militar y cursadas directamente a la Brigada de Paracaidista.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 21 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Retiros

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican los suboficiales de complemento de Ingenieros pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

El día 7 de junio de 1966

Brigada de complemento D. Valentín Bolívar López.

Otro, D. Pedro Hernández Cornejo.

El día 17 de junio de 1966

Brigada de complemento D. Antonio Prado Villanueva.

El día 20 de junio de 1966

Brigada de complemento D. Antonio Pomar Gutiérrez.

Madrid, 21 de junio de 1966.

MENÉNDEZ



INTENDENCIA

Retiros

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 18 de junio de 1966, el comandante de Intendencia de la Escala complementaria, D. Antonio Vilarejo González, de la Jefatura de Intendencia de la 5.^a Región Militar,

debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 21 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 18 de junio de 1966, el capitán de complemento de Intendencia D. Patricio Fernández Guerra, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con residencia en Valladolid, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 20 de junio de 1966.

MENÉNDEZ



SANIDAD MILITAR

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 18 de mayo del mismo año (D. O. núm. 130), se declaran aptos para el ascenso y se asciende a los empleos que se citan, con antigüedad de 9 de junio de 1966, a los jefes y oficial médicos (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, los cuales quedarán en la situación que también se indica:

A coronel médico

Teniente coronel médico D. José Escudero Valverde, de la Clínica Militar Psiquiátrica de Ciempozuelos, a mis órdenes en la 1.^a Región Militar, plaza de Madrid.

A teniente coronel médico

Comandante médico D. José Monteiro Botaña, de a mis órdenes en la 8.^a Región Militar, plaza de El Ferrol del Caudillo, quedando en la misma situación.

A comandante médico

Capitán médico D. José Sáenz Calleja, del Hospital Militar de Barcelona, quedando confirmado en su destino como comprendido en el apartado e), base VII, de la Orden de 10 de febrero de 1962 (D. O. núm. 37).

Madrid, 21 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

Por tener cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 33) y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. número 24), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de teniente coronel médico (Escala complementaria) del Cuerpo de Sanidad Militar con antigüedad de 9 de junio de 1966, al comandante médico de dicho Cuerpo y Escala, D. Luis Sieyro Nieto, del Hospital Militar de La Coruña, quedando en la situación de disponible en la 8.ª Región Militar, plaza mencionada.

Madrid, 21 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

Por tener vacante y haber sido declarados aptos para el ingreso en la Escala auxiliar por Orden de fecha 29 de julio de 1965 (D. O. núm. 171), y por reunir las condiciones que señala el artículo 77 de la Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25), se asciende al empleo de teniente auxiliar del Cuerpo de Sanidad Militar a los subtenientes que se relacionan, escalofonándose como a continuación se expone, disfrutando en su nuevo empleo la antigüedad de 14 de junio de 1966, quedando en la situación de disponible en las plazas donde se encuentran y en comisión en los mismos destinos, sin derecho a dietas o pluses, hasta que por este Ministerio se les adjudique otro de plantilla.

Subteniente D. Bernardino Asenjo Rueda, de la Plana Mayor de Mando y Administrativa de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 9.

Otro, D. Marcelo Romo Fernández, del Grupo de Sanidad Militar de la Comandancia General de Ceuta.

Otro, D. Julián Beites Vicente, de la Plana Mayor de Mando y Administrativa de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 1.

Madrid, 21 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De provisión normal.

Para jefes y oficiales médicos (Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Militar, existentes en el Centro y Unidades que a continuación se relacionan:

Servicio de Plaza y Eventualidades de la Comandancia General de Melilla.—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Motorizada Lepanto núm. 2.—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Millán núm. 3.—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Motorizada Saboya núm. 6.—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Zamora número 8.—Una de capitán.

Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9.—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Motorizada Mallorca núm. 13.—Una de capitán y otra de teniente.

Regimiento de Infantería Motorizada Tetuán núm. 14.—Una de capitán y otra de teniente.

Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16.—Una de capitán.

Regimiento de Infantería España número 18.—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Pavía número 19.—Una de capitán.

Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21, para la PLM y Batallón (Alcoy, Alicante).—Una de capitán.

Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21, para el Batallón de Carreros (Bétera, Valencia).—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Motorizada Alava núm. 22.—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica núm. 29, para el II Batallón (Santiago de Compostela).—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Granada número 34.—Una de capitán.

Regimiento de Infantería DCC número 35.—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Barbas-trá núm. 43.—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56, para la PLM y I Batallón (Puerto del Rosario, Fuerteventura).—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56, para el II Batallón (Arrecife, Lanzarote).—Una de teniente.

Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63, para la PLM y Batallón Chiehana VI.—Una de capitán.

Regimiento de Cazadores de Montaña Galicia núm. 64, para la PLM y Batallón Pirineos XI.—Una de capitán.

Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65.—Una de capitán.

Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67, para el Batallón Colón XXIV.—Una de teniente.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1.—Una de capitán.

Regimiento Acorazado de Caballería Pavía núm. 4.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 15.—Una de teniente.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 18.—Una de teniente.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21.—Una de teniente.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 25.—Una de teniente.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29.—Una de teniente.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 42.—Una de teniente.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46.—Una de teniente.

Regimiento de Artillería A. A. núm. 72, para la PLM.—Una de teniente.

Regimiento de Artillería AA. número 72, para el Grupo de Zaragoza. Una de teniente.

Agrupación de Artillería AA. número 73, para la PLM.—Una de teniente.

Regimiento Mixto de Artillería número 2.—Una de teniente.

Regimiento Mixto de Artillería número 6.—Una de teniente.

Regimiento Mixto de Artillería número 30, para la Agrupación Mixta de Artillería de Ceuta.—Una de teniente.

Regimiento Mixto de Artillería número 92.—Una de teniente.

Grupo de Artillería AA. Ligera de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3.—Una de teniente.

Grupo de Artillería AA. Ligera de la División de Montaña «Urgel» número 4.—Una de teniente.

Grupo de Artillería AA. Ligera de la División de Montaña «Navarra» número 6.—Una de teniente.

Grupo de Artillería de Campaña XXII.—Una de teniente.

Grupo de Artillería de Campaña XXXI.—Una de teniente.

Grupo de Artillería de Campaña XXXII.—Una de teniente.

Grupo de Artillería a Lomo XII.—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros II.—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros IV.—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros V.—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros VII.—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros X.—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros XXI.—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros XXXI.—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros XXXII.—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros XLII.—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros LXI.—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros LXII.—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada de Caballería «Jarama».—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros Aeroportable.—Una de teniente.

Agrupación Mixta de Ingenieros de Canarias, para el Batallón XVI.—Una de teniente.

Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña.—Una de teniente.

C. I. R. núm. 1.—Dos de capitán.

C. I. R. núm. 4.—Una de comandante y dos de capitán.

C. I. R. núm. 5.—Una de capitán.

C. I. R. núm. 6.—Una de comandante y dos de capitán.

C. I. R. núm. 9.—Una de comandante y otra de capitán.

C. I. R. núm. 11.—Una de capitán.

C. I. R. núm. 12.—Una de comandante y tres de capitán.

C. I. R. núm. 13.—Una de comandante y dos de capitán.

C. I. R. núm. 15.—Una de comandante y dos de capitán.

C. I. R. núm. 16.—Dos de capitán.

C. I. R. núm. 17.—Una de comandante y dos de capitán.

Agrupación de Sanidad de la Reserva General.—Una de teniente coronel, tres de capitán y cuatro de teniente.

Jefatura y Grupo de Sanidad de la División Acorazada «Brunete» número 1.—Una de capitán y tres de teniente.

Compañía de Sanidad de la Brigada Infantería Mecanizada XI.—Dos de teniente.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Infantería Acorazada XII.—Dos de teniente.

Jefatura y Grupo de Sanidad de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2.—Una de capitán y tres de teniente.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Infantería Mecanizada XXI.—Dos de teniente.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Infantería Motorizada XXII.—Dos de teniente.

Jefatura y Grupo de Sanidad de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3.—Tres de teniente.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Infantería Motorizada XXXI.—Dos de teniente.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII.—Dos de teniente.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Montaña XLI.—Dos de teniente.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Alta Montaña.—Una de teniente.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Montaña LXI.—Dos de teniente.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Caballería «Jarama».—Dos de teniente.

Compañía de Sanidad de la Brigada Aerotransportable.—Dos de teniente.

Grupo de Servicios Regionales de Sanidad de Baleares.—Cuatro de capitán y dos de teniente.

Grupo de Servicios Regionales de Sanidad de Canarias.—Una de comandante, tres de capitán y dos de teniente.

Grupo de Sanidad de la Comandancia General de Ceuta.—Dos de capitán y cuatro de teniente.

Grupo de Sanidad de la Comandancia General de Melilla.—Una de capitán y otra de teniente.

No podrán solicitarlas aquellos que por corresponderles cambio de situación no puedan servir estos destinos durante el plazo mínimo de un año o figuren en la Escala de 1965 con un número de orden anterior a los que a continuación se indican:

Tenientes coronel, número 19.

Comandantes, número 24.

Capitanes, número 28.

Tenientes, número 102.

Las vacantes de teniente médico, excepto las de Agrupación, Grupos y Compañías de Sanidad, podrán ser solicitadas por los capitanes que estén afectados por la Instrucción General 165-142, y las de capitán médico por los comandantes en las mismas circunstancias. En ambas ten-

drán preferencia los del propio empleo.

Los capitanes y comandantes médicos a los que se les asigne vacantes de empleo inferior, estarán obligados a solicitar todas las que de su propio empleo se anuncien en la plaza de su destino (elección, concurso y provisión normal), ya que en otro caso será aplicado por necesidades del Servicio lo dispuesto en el artículo 2º de la Orden de 1 de julio de 1953 (D. O. núm. 148).

El que tenga derecho preferente para ocupar vacante de su propio empleo, deberá solicitarla en primer lugar, pues, en caso contrario, no se le tendrá en cuenta el mencionado derecho al cubrir dicha vacante.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 21 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Una de capitán médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar, para la 1.ª Sección.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 21 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Una de practicante de segunda del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar, existente en el Grupo de Sanidad del Sahara.

Los solicitantes quedarán dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición, excepto los destinados en el A. O. E.

El destinado con carácter voluntario, vendrá obligado a ocuparlo, durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

No será destinado el que presumiblemente haya de ascender o cambiar de situación en un plazo de dos años.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 21 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

Antigüedad

La antigüedad que en sus actuales empleos corresponde a los comandantes médicos (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relaciona, es la que a cada uno se indica, por haber variado las circunstancias que motivaron sus ascensos.

Comandante médico D. Carlos Vázquez Alvarez, de 31 de mayo de 1966.

Otro, D. Fernando González Callizo, de 4 de junio de 1966.

Madrid, 21 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

Situaciones

La Orden de 9 de marzo de 1966 (D. O. núm. 58), por la que pasaba a la situación de «en Servicios Especiales», Grupo de Destinos de Interés Militar, el capitán médico (Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Francisco López Gómez, del Grupo de Servicios Regionales de Sanidad de Baleares, se entenderá modificada en el sentido de que el Grupo que lo corresponde es el de «Destinos de Carácter Militar» y no el de «Interés Militar», como se hacía constar en dicha Orden.

Madrid, 21 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

Por haber sido destinado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de abril de 1966 (Boletín Oficial del Estado, núm. 114), publicado en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio número 139, al Gobierno General de la Provincia del Sahara, al practicante de segunda (asimilado a subteniente) del Cuerpo Auxiliar de Sanidad Militar, D. Manuel Ramos Nieto, de la Jefatura y Grupo de Sanidad del Sahara, pasa a la situación de en Servicios Especiales, Grupo de Destino de Interés Militar, como comprendido en el Decreto núm. 2.754/1965, de fecha 20 de septiembre de 1965 (D. O. núm. 233), que modifica el Decreto de 12 de marzo de 1954 (D. O. núm. 67) y Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), sobre situaciones militares.

Madrid, 21 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 237), y Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente médico (Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Militar D. José Ramos Lorenzo, de la Agrupación de Sanidad de la Reserva,

General con doña María Jesús Pérez Juste.

Madrid, 21 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasa a la situación de retirado a voluntad propia y causa alta en la Escala de complemento por estar comprendido en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. número 72), el teniente médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar, D. José de Benavides Lafuente, de a mis órdenes en la 4.^a Región Militar, plaza de Barcelona, quedando en la situación de disponibilidad ajena al servicio activo en la mencionada Región Militar y plaza, y haciéndosele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria el señalamiento de haber pasivo, si procediera en razón a sus años de servicios.

Madrid, 21 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 18 del actual, el teniente auxiliar del Cuerpo de Sanidad Militar don José Pérez García, de la Plana Mayor de Mando y Administrativa de la Agrupación de Sanidad Militar número 6, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 21 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección por Orden de 19 de abril último (D. O. núm. 89), pasa destinado con carácter voluntario a la Academia General Militar, el practicante de primera del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar D. Basilio Ortega Bartolomé, de disponible en la 5.^a Región Militar, plaza de Zaragoza.

Madrid, 21 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Ceses

Cesa en su destino por fin de abril de 1966 el teniente médico de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar don Antonio Monné Jordá, del Regimiento Mixto de Artillería número 91, quedando en la situación de disponible ajena al servicio activo que determina el párrafo último, artícu-

lo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), en la Capitanía General de Baleares, plaza de Palma de Mallorca.

Madrid, 21 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales médicos de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan:

Teniente médico de complemento don José García Sierra, del Grupo de Sanidad de la División Acorazada Brunete núm. 1, con doña Pilar Benito y Fernández.

Otro, D. Francisco Javier López Ramos, del Hospital Militar de Málaga, con doña María del Carmen Olivias Pérez.

Madrid, 21 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 17 del actual, el sargento de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar D. José Rodríguez Peña, en situación de colocado en Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife, como perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 21 de junio de 1966.

MENÉNDEZ



CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Bajas

A propuesta del Vicario General Castrense, y de conformidad con el artículo 11 de la Orden de 24 de agosto de 1953 (D. O. núm. 197), causan baja en sus actuales destinos los sacerdotes movilizados, con conside-ración y emotivismo de alfárez, que a continuación se relacionan, pasando a la situación militar que les corresponda, con arreglo a la vigente Ley de Reclutamiento.

Don Rafael Torres Carot, de a las órdenes del Teniente vicario de la 1.^a Región Militar.

Don Jaime Gabarra Pubill, del ser-

vicio eventual de la Tenencia Vicaria Castrense de la 4.^a Región Militar.

Madrid, 21 de junio de 1966.

MENÉNDEZ



VARIAS ARMAS

Vacantes de destino

De libre elección.

Próximo a quedar vacante el cargo de Gobernador Militar del Palacio de Buenavista, se anuncia para ser cubierta entre los coronelos de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que aspiren a desempeñarlo.

No podrán solicitarla aquellos que, por corresponderles cambio de situación, no puedan servir este destino durante el plazo mínimo de un año.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 18 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

ADVERTENCIA.—En la página 1.272 se publican dos Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren a oficiales auxiliares y suboficiales del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Dirección General de la Guardia Civil



Bajas

Según comunica el Director general de la Guardia Civil, ha fallecido el día 14 del mes actual el capitán de dicho Cuerpo de la Escala técnica don Pedro Ellacuria Ormaechea, que se hallaba destinado en el Subsector de Tráfico de San Sebastián.

Madrid, 20 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. nú-

mero 148), se destina en turno de provisión normal, con el carácter de voluntario, a la Plana Mayor del 42 Tercio de la Guardia Civil al capitán de dicho Cuerpo del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», a extinguir, don Fernando Herranz Rúa, de a las órdenes del Director general del referido Cuerpo.

Madrid, 20 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148), se destina en turno de provisión normal, con el carácter de voluntario, a las Unidades de la Guardia Civil que se expresan, a los tenientes de dicho Cuerpo de la Escala única que a continuación se relacionan:

Don Gabriel Carbonero Herrero, del Destacamento de Tráfico de Guardarama, al de Madrid, continuando afecto administrativamente al 1.º Tercio.

Don Lucio Sánchez Saucedo, de la 226 Comandancia, para ejercer el mando del Destacamento de Tráfico de Guardarama, quedando afecto administrativamente al 1.º Tercio.

Don Wifredo Miralles Mestre, de la 224 Comandancia, para ejercer el mando del Subsector de Tráfico de Lérida, quedando afecto administrativamente al 33 Tercio.

Don Angel López González, de la 139 Comandancia, para ejercer el mando del Subsector de Tráfico de Tarragona, quedando afecto administrativamente al 33 Tercio.

Madrid, 20 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de fecha 13 de mayo de 1966 (D. O. núm. 112), pasan a prestar sus servicios a la Agrupación de Tráfico del Cuerpo de la Guardia Civil los suboficiales de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan, debiendo causar alta para el servicio y efectos administrativos en las Unidades que se señalan.

COMO MOTORISTAS

Voluntarios

Sargento D. Pedro Serrano Saiz, del Subsector de Huesca al de Teruel, afecto al 33 Tercio.

Otro, D. José Muñecas Colladas, de la 123 Comandancia, al Subsector de San Sebastián, afecto al 43 Tercio.

Forzoso

Sargento D. Manuel Ferro Flores, de la 238 Comandancia, al Subsector de Huesca, afecto al 11 Tercio.

Madrid, 15 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas por Orden de fecha 3 de enero anterior (D. O. núm. 4), en el Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, se destinan al mismo a los guardias segundos de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, pertenecientes a las Unidades que también se indican.

Guardias segundos

Desiderio Muñoz Martín, de la 208 Comandancia.

Narciso Chapinal Sánchez, de la 201 Comandancia.

Mariano Marugán Peña, de la 104 Comandancia.

Nemesio Merino Pastrana, de la Agrupación de Destinos de la Dirección General de la Guardia Civil.

Madrid, 18 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

Cuerpo, afecto para documentación y haberes al 9.º Tercio.
Madrid, 20 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio a los tenientes de la Guardia Civil que a continuación se relacionan:

Don Jesús Vélez Arija, de la Comandancia Móvil de Barcelona, con doña María Concepción Inmaculada Alcalde y Gorostiza.

Don Manuel Vázquez Castro, de la 239 Comandancia, con doña María Lucile Emilia Araújo Pousa.
Madrid, 20 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

Retiros

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 5 de abril de 1953 (D. O. núm. 82), pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 15 del mes actual el capitán de la Guardia Civil del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», a extinguir, D. Jesús Fernández Pérez, de la Plana Mayor del 42 Tercio, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 20 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

Vista la instancia promovida por el guardia segundo de la Guardia Civil José Rey Idoias, con destino en el Grupo de Investigación y Vigilancia de la Renfe, solicitando le sea rectificada la fecha de su nacimiento de 23 de marzo de 1917, que consta en su documentación militar por la de 3 del mismo mes y año; comprobado documentalmente tal error, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1948 («Colección Legislativa», núm. 124), he resuelto conceder la rectificación solicitada.

Madrid, 20 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 15 del mes actual el teniente de complemento de la Guardia Civil, con carácter honorífico, D. Ramón Escrivé López, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y con residencia en Barcelona, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 20 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por existir vacante, y cumplidas las condiciones determinadas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior con la antigüedad del día 14 de junio de 1966, al teniente de la Guardia Civil de la Escala única don Primitivo Selvane García, de la 109 Comandancia, quedando a las órdenes del Director general de dicho

ADVERTENCIA.—En la página 1.242 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a personal de la Guardia Civil que tiene solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

SUELDO BRIGADA SEPT. FES MAESTROS

Intervención General del Ejército



VARIAS ARMAS

Señalamiento de sueldo de brigada

Como comprendido en las disposiciones que se citan, se concede el sueldo de brigada al personal que a continuación se relaciona, el que empezará a disfrutarlo a partir de las fechas que se indican:

A) Con arreglo a las Leyes de 22 de diciembre de 1953 (D. O. núm. 290), 14 de abril de 1955 (D. O. núm. 86) y 22 de diciembre de 1960 (D. O. número 293).

Sargento primero de Infantería don Manuel González Román, del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17, a partir de 1 de julio de 1966.

Otro, D. Antonio Hidalgo Fuentes, del Regimiento de Infantería Jaén número 25, a partir de 1 de julio de 1966.

Otro, D. Manuel de la Fuente Díaz, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37, a partir de 1 de julio de 1966.

Otro, D. Antonio Fernández Romeo, de la Brigada Paracaidista, a partir de 1 de mayo de 1966.

Sargento de Infantería D. Martín Sastre Espildorá, de la misma, a partir de 1 de febrero de 1966.

Otro, D. Angel García-Villaraco Berenguer, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán número 1, a partir de 1 de junio de 1966.

Otro, D. Antonio Gaspar González, en situación de disponible en Canarias, plaza de Sidi Ifni, a partir de 1 de junio de 1966.

Otro, D. Eliseo Robleda Rodríguez, del Grupo de Tiradores de Ifni número 2, a partir de 1 de mayo de 1966.

Otro, D. Florencio Sánchez Duarte, del Regimiento de Infantería Mecanizada Wad-Ras núm. 55, a partir de 1 de mayo de 1966.

Otro, D. Domingo Vázquez Pérez, de la Jefatura Regional de Automovilismo de la 8.^a Región Militar, a partir de 1 de julio de 1966.

Otro, D. Francisco Montero Rodríguez, con destino en las Prisiones Militares de Madrid, a partir de 1 de julio de 1966.

Sargento legionario D. Francisco Ballesteros Bellido, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, a partir de 1 de julio de 1966.

Otro, D. Antonio Jiménez Pulido, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión, a partir de 1 de abril de 1966.

Sargento primero de Caballería don Fructuoso Palacios García, del Regimiento Acorazado de Caballería Pavia núm. 4, a partir de 1 de mayo de 1966.

Sargento de Caballería D. Antonio Alba Gómez, con destino en la Compañía de Transportes de la Brigada Mecanizada XI, a partir de 1 de julio de 1966.

Sargento primero de Artillería don Rafael Muriel Toledano, del Regimiento de Artillería núm. 74, a partir de 1 de julio de 1966.

Otro, D. Jesús de Mercado Sastre, con destino en la Capitanía General de la 7.^a Región Militar, a partir de 1 de junio de 1966.

Otro, D. José Bache Cuevas, del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Motorizada núm. XXII, a partir de 1 de julio de 1966.

Otro, D. José Albadaléjo Lancis, del Gobierno General de la Provincia del Sahara, a partir de 1 de noviembre de 1965.

Sargento primero de Ingenieros don Luis Vicente López, de la Compañía Regional de Transmisiones de la 3.^a Región Militar, a partir de 1 de mayo de 1966.

Sargento de Ingenieros D. Mercurino Miguel García, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 1, a partir de 1 de julio de 1966.

B) Con arreglo a la Orden de 11 de enero de 1950 (D. O. núm. 9).

Sargento músico D. Angel Grande González, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28, a partir de 1 de julio de 1966.

C) Con arreglo a la Orden de 13 de julio de 1965 (D. O. núm. 156).

Sargento primero músico asimilado don Leandro Gámez Pérez, del Regimiento de Infantería Motorizable Lepe n.º 2, a partir de 1 de julio de 1966.

Otro, D. Angel Calzada Jiménez, del Regimiento de Infantería La Victoria número 28, a partir de 1 de junio de 1966.

Madrid, 21 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

Señalamiento de sueldos

Como comprendido en las Ordenes de 29 de octubre de 1942 (D. O. número 244) y 14 de marzo de 1949 (DIARIO OFICIAL núm. 61), se concede el sueldo que a cada uno se le señala al personal que a continuación se re-

laciona, con los efectos económicos que a cada uno se indica.

Cabo músico Saturio Poza Berzosa, del Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16, sueldo de 4.200 pesetas anuales a partir de 1 de junio de 1966.

Otro, Francisco Maturana Martínez, del Regimiento de Infantería Independiente San Quintín núm. 32, sueldo de 5.200 pesetas anuales a partir de 1 de julio de 1966.

Otro, Carlos Monedero Martínez, del mismo, sueldo de 4.700 pesetas anuales a partir de 1 de julio de 1966.

Otro, Manuel García Figueras, del Regimiento de Cazadores de Montaña Bárbara núm. 63, sueldo de 4.200 pesetas anuales a partir de 1 de julio de 1966.

Otro, Antonio López Carruesco, del Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5, sueldo de 5.200 pesetas anuales a partir de 1 de julio de 1966.

Cabo de Banda Alberto Alvarez Martín, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28, sueldo de 5.200 pesetas anuales a partir de 1 de julio de 1966.

Otro, Nicolás Alvarez Fernández, del Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña, sueldo de 4.200 pesetas anuales a partir de 1 de junio de 1966.

Madrid, 21 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

Consejo Supremo de Justicia Militar



PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas al personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña Marina Pérez Martín y termina con doña Generosa Melzoso Formoso.

Madrid, 25 de mayo de 1966.—El General Secretario, Manuel Bazán Bustamante.

R E L A C I O N

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Marina Pérez Martínez	Huér纺ana.	Infantería	Comandante D. Valeriano Pérez Muñoz
Doña Amparo Avilés Laguna	Huér纺ana.	Infantería	Capitán D. Antonio Avilés García
Doña Felipa Sagrario Díaz Martínez	Viuda.	Infantería	Alférez D. Alfredo Romalde Paz
Doña Etelvina Villarillo Doce	Viuda.	Armada	Conframaestre mayor 2.º D. Manuel Seoane Lorenzo
Doña Isabel Rodríguez González	Viuda.	Legión	Brigada D. Fortunato Lorenzo García
• Doña Adelina Lacueva Melero	Viuda.	Infantería	Sargento (brigada de complemento) D. Pedro Lavi Granda
Doña Enriqueta del Pino Holgado	Huér纺ana.	Guardia Civil	Sargento D. Manuel del Pino Muñoz
Doña M.ª del Carmen Rojo García	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Agustín Gómez Ruiz
Doña Francisca Gallego Berlanga ...	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Evaristo Vigo Gómez
Doña Amalia Mellado Muñoz	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Vicente Garrote Torrijos
Doña Dolores Mata Franco	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Manuel Pérez Lorenzo ...
Doña María Ubeira Mariño	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Agustín Valls Castro ...
Doña Francisca Taza Troyano	Huér纺ana.	Guardia Civil	Guardia Antonio Taza Ferrer ...
Doña María Doblado Vicente	Viuda.	P. Armada	Guardia Eusebio Madrigal Ayllón ...
Doña Rosario Castilla Quesada	Viuda.	P. Armada	Guardia Antonio Yuste Roldán ...
Don Florencio Pérez González	Padres ...	Legión	Legionario Juan Pérez Pérez ...
Doña Juana Pérez Flores			
Doña Fausta Martín García	Huér纺ana.	Guardia Civil	Guardia Vicente Martín Martín
Doña Florentina Gutiérrez Rodríguez	Madre	J. Armada	Guardia Marcial Alvarez Gutiérrez
Doña Luisa Cernuda Fernández	Huér纺ana.		
Doña Teresa Cernuda Alvarez	Huér纺ana.	Guardia Civil	Sargento D. Primitivo Cernuda González ...
Doña Agueda Cernuda Alvarez	Huér纺ana.		
Doña Concepción Díz Evangelista ...	Huér纺ana.	Guardia Civil	Sargento D. Manuel Díz Rodríguez ...
Doña Dolores Moya Sierra	Huér纺ana.	Guardia Civil	Guardia Antonio Moya Rodríguez ...
Doña Rosa Moya Sierra	Huér纺ana.		
Doña M.ª González Villanueva	Huér纺ana.	Guardia Civil	Guardia Francisco González Rojano ...
Doña M.ª Teresa Cabanes Narco	Huér纺ana.	Guardia Civil	Cabo Juan Cabanes Alcón ...
Doña Josefina Almodóvar Fernández ...	Huér纺ana.	Guardia Civil	Guardia Tomás Almodóvar Párras ...
Doña María Martín de Miguel	Huér纺ana.	Guardia Civil	Guardia Cesáreo Martín Rodríguez ...
Doña Teresa García Gutiérrez	Huér纺ana.	Guardia Civil	Guardia Esteban García Ballester ...
Doña M.ª del Carmen Santidrián Santidrián	Huér纺ana.	Guardia Civil	Guardia Gregorio Santidrián Fernández ...
Doña Carmen Ruiz Reyes	Huér纺ana.	Guardia Civil	Guardia Saturnino Ruiz García ...
Doña María Juanes Martín	Huér纺ana.	Guardia Civil	Guardia Manuel Juanes Clemente ...
Doña Manuela Juanes Martín	Huér纺ana.		
Doña Amparo Verde López	Huér纺ana.	Guardia Civil	Guardia Gregorio Verde y Santos ...
Doña Amelia Verde López	Huér纺ana.		
Doña Paula Ribé Gensana	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Salvador Brotóns Climent ...
Doña Dolores Medianero Picón	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Ricardo Guerrero Aragón ...
Doña Anita Paredes Ibáñez	Huér纺ana.		
Doña Josefina Paredes Ibáñez	Huér纺ana.	Guardia Civil	Sargento D. José Paredes Díaz ...
Doña Emérita Paredes Ibáñez	Huér纺ana.		
Doña Carmencita Paredes Ibáñez	Huér纺ana.		
Doña Dolores Paredes Ibáñez	Huér纺ana.		
Doña Carmen Olaya Catalán	Huér纺ana.	Carabineros.	Carabinero José Olaya González ...
Doña Consuelo Olaya Catalán	Huér纺ana.		
Doña Antonia Bartolomé Miralles ...	Huér纺ana.	Carabineros.	Carabinero Felipe Bartolomé San Vicente ...
Doña Carmela Bartolomé Miralles ...	Huér纺ana.	Carabineros.	Carabinero Marcelino López Camazano ...
Doña Teresa López López	Huér纺ana.	Carabineros.	Carabinero Sebastián Sánchez Gil ...
Doña Francisca Sánchez Barberá	Huér纺ana.	Carabineros.	Carabinero Corsino Espinazo Rivero ...
Doña Rosalía Lucrecia Espinazo Novoa ...	Huér纺ana.	Carabineros.	Carabinero José Herrero Juan ...
Doña Aurea Herrero Alfonso	Huér纺ana.	Carabineros.	Carabinero Benjamín Nicolás Blanco ...
Doña Pilar Nicolás Launa	Huér纺ana.	Carabineros.	Carabinero Bonifacio Zaballa Manterola ...
Doña Irene Zaballa García	Huér纺ana.	Carabineros.	Carabinero Juan Carrasco Velada ...
Doña Ana Hurtado Padilla	Viuda.	Carabineros.	

QUE SE CITA

Pensión semanal re- correspon- de a sueldo regulador — Pesetas	Total pens. más un in- cremento 25% a par- tir 1-4-64 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un in- cremento 50% a par- tir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un in- cremento 75% a par- tir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados			Nº de obser- vacio- nes
							Día	Mes	Año	
1.701,73	2.127,16	2.552,59	2.978,02		14 febr.	1964	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ...	2
957,29	—	1.435,93	1.675,23		23 abril	1965	Valencia...	Benimamet...	Valencia...	3
577,95	722,43	866,91	1.011,39		17 nov.	1964	Alicante...	Alicante...	Alicante...	4
845,31	1.056,63	1.267,95	1.479,27		20 junio	1962	Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña...	5
735,59	919,48	1.103,37	1.287,26		3 nov.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	5
793,92	—	1.190,88	1.389,36		8 sept.	1965	Valladolid ...	P. Antequera ...	Valladolid ...	6
680,72	—	1.021,08	1.191,26		11 nov.	1965	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	7
1.011,11	—	—	2.374,96		2 dic.	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	8
583,33	—	—	—	1.020,82 Estatuto y Le- yes 82/61 y 1/64.	16 febr.	1966	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
559,02	—	—	—		3 febr.	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
534,72	—	—	—		7 marzo	1966	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	—
534,72	—	—	—		10 marzo	1966	Pontevedra...	L. Nieves ...	Pontevedra...	—
500,00	—	730,00	875,00		3 marzo	1965	Málaga ...	Estepona ...	Málaga ...	9
559,02	—	838,53	978,28		24 dic.	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
534,72	—	—	935,76		25 febr.	1966	Córdoba ...	Córdoba ...	Córdoba...	—
56,50	—	1.269,75	1.481,37		20 enero	1965	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	10
500,00	—	730,00	875,00	Estatuto y Le- yes 57/60, 82/61 y 1/64.	13 junio	1965	Toledo ...	Toledo ...	Toledo ...	—
500,00	—	750,00	875,00		19 mayo	1965	León... ...	Piedras-cha ...	León... ...	—
644,44	805,55	966,66	1.127,77		15 junio	1964	Oviedo ...	Luarca ...	Oviedo ...	11
644,44	805,55	966,66	1.127,77		15 junio	1964	Zamora ...	Zamora ...	Zamora ...	—
549,31	686,62	823,94	961,26		15 junio	1964	Almería ...	Almería ...	Almería ...	12
500,69	625,86	751,03	876,20		15 junio	1964	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
092,22	777,77	933,32	1.088,87		15 junio	1964	Barcelona ...	V. y Geltrú ...	Barcelona ...	—
500,69	625,86	751,03	876,20		15 junio	1964	Cuenca ...	Belmonte ...	Cuenca ...	—
525,00	656,25	787,50	918,75		15 junio	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
534,72	668,40	802,08	935,76		15 junio	1964	Cáceres ...	V. Alcántara ...	Cáceres ...	—
534,72	668,40	802,08	935,76		15 junio	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
534,72	668,40	802,08	935,76		15 junio	1964	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	—
583,33	729,16	874,90	1.020,82		15 junio	1964	Salamanca...	Fregeneda ...	Salamanca...	11
583,33	729,16	874,90	1.020,82		15 junio	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	11
534,72	668,40	802,08	935,76		15 junio	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
500,69	625,86	751,03	876,20	Estatuto y Le- yes 60/64, 82/61 y 1/64.	15 junio	1964	Lérida ...	Lérida ...	Lérida ...	—
534,72	668,40	802,08	935,76		15 junio	1964	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	—
583,33	729,16	874,90	1.020,82		15 junio	1964	La Coruña...	La Coruña...	La Coruña...	11
583,33	729,16	874,90	1.020,82		15 junio	1964	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	11
583,33	729,16	874,90	1.020,82		15 junio	1964	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
583,33	729,16	874,90	1.020,82		15 junio	1964	P. Sagunto ...	P. Sagunto ...	P. Sagunto ...	11
583,33	729,16	874,90	1.020,82		15 junio	1964	Salamanca...	Saucelle ...	Salamanca...	—
583,33	729,16	874,90	1.020,82		15 junio	1964	Huesca ...	Villanúa ...	Huesca ...	—
583,33	729,16	874,90	1.020,82		15 junio	1964	S. Sebastián ...	S. Sebastián ...	Barcelona ...	—
583,33	729,16	874,90	1.020,82		15 junio	1964	S. Sebastián ...	S. Sebastián ...	S. Sebastián ...	—
583,33	729,16	874,90	1.020,82		15 junio	1964	S. Sebastián ...	S. Sebastián ...	Barcelona ...	—
583,33	729,16	874,90	1.020,82		15 junio	1964	S. Sebastián ...	S. Sebastián ...	S. Sebastián ...	—
583,33	729,16	874,90	1.020,82		15 junio	1964	Barcelona ...	Granollers ...	Barcelona ...	—

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecean los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Fraguera López	Huér纺ana ...	Armada	Artillero de mar D. Juan Antonio Fraguera Carregado
Doña Balbina Fraguera López	Huér纺ana ...	Guardia Civil	Guardia Nicolás López Presa
Doña M.ª Isabel López López	Huér纺ana ...	Guardia Civil	Guardia Antonio Soler Buigues ...
Doña Teresa Soler Llopis	Huér纺ana ...	Guardia Civil	Guardia Félix Blanco García ...
Doña Micaela Soler Llopis	Huér纺ana ...	Guardia Civil	Guardia Romualdo González Rodríguez ...
Doña Elena Blanco Durante	Huér纺ana ...	Guardia Civil	Guardia José Fernández Pérez ...
Doña Juana Blanco Durante	Huér纺ana ...	Guardia Civil	Guardia Isidro Díaz Lucio ...
Doña María González Castro	Huér纺ana ...	Guardia Civil	Guardia Miguel Sánchez Echevarría ...
Doña Visitación Fernández Pascual ...	Huér纺ana ...	Guardia Civil	Guardia Antonio Morales Vila ...
Doña Manuela Fernández Pascual ...	Huér纺ana ...	Guardia Civil	Carabinero Juan Pagán Pachón ...
Doña M.ª Dolores Díaz Santa Cruz ...	Huér纺ana ...	Guardia Civil	Carabinero Juan Rojas Blanco ...
Doña Antonia Sánchez Mateo	Huér纺ana ...	Guardia Civil	Carabinero Fernando Delgado Esperanza ...
Doña María Morales Lora	Huér纺ana ...	Guardia Civil	General de Brigada Excmo. Sr. D. Emilio Toro Vila
Doña Antonia Morales Lora	Huér纺ana ...	Infantería	General de Brigada Excmo. Sr. D. Manuel García-Alvarez ...
Doña Rosa Morales Lora	Huér纺ana ...	Infantería	General de Brigada Excmo. Sr. D. Juan Cirilo Butler ...
Doña Javiera Pagán López	Huér纺ana ...	Intendencia	Subintendente 1.º Excmo. Sr. D. Angel Judel Alcisselles ...
Doña María Pagán López	Huér纺ana ...	Guardia Civil	Auditor General Excmo. Sr. D. Castor García Rodríguez ...
Doña Nieves Rojas Fernández	Huér纺ana ...	Infantería	General de Brigada Excmo. Sr. D. José Aranguren Roldán ...
Doña Francisca Rojas Fernández ...	Huér纺ana ...	Infantería	Coronel D. Diego Figueroa Manzara ...
Doña Magdalena Delgado Zácuras ...	Huér纺ana ...	Ingenieros	Coronel D. Federico Rodríguez Serradell ...
Doña M.ª del Carmen Toro Casals ...	Huér纺ana ...	Invalidos	Coronel D. Francisco Ibáñez Alonso ...
Doña Julia García-Alvarez Panadero	Huér纺ana ...	Armada	Capitán de navío D. José Ferrández Niño ...
Doña Angela García-Alvarez Panadero	Huér纺ana ...	Estado Mayor	Teniente coronel D. Isidoro González Adalid ...
Doña Emilia García-Alvarez Panadero	Huér纺ana ...	Infantería	Teniente coronel D. Domingo Sasiain Martínez ...
Doña Estrella Cirilo Nieto	Huér纺ana ...	Infantería	Teniente coronel D. Francisco Sievert ...
Doña Amelia Cirilo Nieto	Huér纺ana ...	Armada	
Doña M.ª de la Asunción Judel Peón.	Huér纺ana ...	Estado Mayor	
Doña M.ª Antonia García Fernández	Huér纺ana ...	Infantería	
Doña Ramona García Fernández ...	Huér纺ana ...	Infantería	
Doña Inés Eulalia García Fernández	Huér纺ana ...	Infantería	
Doña Matilde Aranguren de Ponte ...	Huér纺ana ...	Guardia Civil	
Doña M.ª de la O Aranguren de Ponte	Huér纺ana ...	Guardia Civil	
Doña M.ª Dolores Aranguren de Ponte ...	Huér纺ana ...	Guardia Civil	
Doña Dolores Figueroa Verdugo ...	Huér纺ana ...	Infantería	
Doña M.ª Teresa Rodríguez Díez ...	Huér纺ana ...	Infantería	
Doña Amelia Ibáñez Ajuria	Huér纺ana ...	Ingenieros	
Doña Pilar Ibáñez Ajuria	Huér纺ana ...	Infantería	
Doña Juana Ibáñez Ajuria	Huér纺ana ...	Infantería	
Doña M.ª del Carmen Ibáñez Ajuria	Huér纺ana ...	Infantería	
Doña Dolores Herrera Díaz	Huér纺ana ...	Infantería	
Doña Rosario Herrera Díaz	Huér纺ana ...	Infantería	
Doña M.ª Luisa Ferrández Boado ...	Huér纺ana ...	Infantería	
Doña M.ª Teresa González-Adalid Rodríguez ...	Huér纺ana ...	Infantería	
Doña M.ª de los Angeles González-Adalid Rodríguez ...	Huér纺ana ...	Infantería	
Doña M.ª Luz González-Adalid Rodríguez ...	Huér纺ana ...	Infantería	
Doña M.ª de las Mercedes Sasiain Poyo ...	Huér纺ana ...	Infantería	
Doña Quintina Sasiain Poyo	Huér纺ana ...	Infantería	
Doña Josefa de Herrera Villalta	Vluda ...	Armada	
Doña M.ª de los Angeles Súnico Cas-tedo ...	Huér纺ana ...	Armada	

Pensión mensual le correspondiente al sueldo regulador — Pesetas	Total pens. más un in- cremento 25% a par- tir 1-4-64 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un in- cremento 50% a par- tir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un in- cremento 75% a par- tir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Nú- mero de obser- vacio- nes
							Día	Mes	
500,00	625,00	750,00	875,00		15 junio 1964	Ferrol	La Mourela ...	La Coruña ...	11
500,00	625,00	750,00	875,00		15 junio 1964	Vizcaya	Sestao	Vizcaya ...	—
500,00	625,00	750,00	875,00		15 junio 1964	Alicante	Teulada	Alicante ...	11
500,00	625,00	750,00	875,00		15 junio 1964	León	León	León ...	11
500,00	625,00	750,00	875,00		15 junio 1964	Málaga	Málaga	Málaga ...	—
500,00	625,00	750,00	875,00		15 junio 1964	Santander ...	Ampuero	Santander ...	11
500,00	625,00	750,00	875,00	Estatuto y Le- yes 193/64, 82/61 y 1/64	15 junio 1964	Santander ...	C. Buelna ...	Santander ...	—
500,00	625,00	750,00	875,00		15 junio 1964	Logroño ...	Logroño ...	Logroño ...	—
500,00	625,00	750,00	875,00		15 junio 1964	Sevilla	D. Hermanas ...	Sevilla ...	13
500,00	625,00	750,00	875,00		15 junio 1964	Alicante ...	Alicante ...	Alicante ...	11
500,00	625,00	750,00	875,00		15 junio 1964	Vizcaya ...	Vizcaya ...	Vizcaya ...	11
500,00	625,00	750,00	875,00		15 junio 1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
2.404,34	—	3.606,51	4.207,59		20 nov. 1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	14
2.322,95	—	—	4.065,88		10 mayo 1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	15
2.022,56	—	—	3.539,48		10 mayo 1966	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	16
1.615,62	2.019,52	2.423,42	2.827,32		28 dic. 1964	La Coruña ...	La Coruña ...	La Coruña ...	17
2.022,56	—	—	3.539,48		10 mayo 1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	18
1.837,84	—	—	3.216,22		10 mayo 1966	La Coruña ...	La Coruña ...	La Coruña ...	19
1.077,43	—	—	3.116,14		6 dic. 1965	Las Palmas ...	Las Palmas ...	Las Palmas ...	20
1.800,34	2.250,42	2.700,53	3.150,59		28 dic. 1964	Cáceres ...	Cáceres ...	Cáceres ...	—
1.800,34	—	—	3.150,59	Estatuto y Le- yes 193/64, 82/61 y 1/64	10 mayo 1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	21
2.736,97	—	—	2.965,05		10 mayo 1966	Almería ...	Almería ...	Almería ...	22
2.372,56	2.995,70	3.558,84	4.151,98		28 dic. 1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
6.309,88	—	—	9.784,75	11.392,25	8 abril 1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	23
1.570,83	—	—	2.748,93		10 mayo 1966	Bilbao ...	Bilbao ...	Bilbao ...	24
1.595,13	—	—	2.791,47		10 mayo 1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	25

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña M.ª Josefa Souza Riquelme ...	Huérfanos ...	Caballería ...	Teniente coronel D. Joaquín de Souza Preciado ...
Doña Dolores Gomara Serrate ...	Huérfanos ...	— — — — —	Teniente coronel D. Celestino Gomara León ...
Doña Rosario Gomara Serrate ...	Huérfanos ...	— — — — —	Capitán de fragata D. Edelmiro García Failde ...
Doña Leonisa García Sánchez de Madrid ...	Huérfanos ...	Armada ...	Teniente coronel D. Rafael Mazares Castell-Ruiz
Doña M.ª de la Concepción Mazarés Fernández ...	Huérfanos ...	Guardia Civil ...	Comandante D. Andrés Aguirre Sánchez ...
Doña Socorro Aguirre Ortega ...	Huérfanos ...	Infantería ...	Comandante D. Francisco Sala Abad ...
Doña Julia Aguirre Ortega ...	Huérfanos ...	Infantería ...	Comandante D. Gabriel López Fresneda ...
Doña M.ª de los Llanos Sala Sala ...	Huérfanos ...	Infantería ...	Comandante D. Calixto Delgado Pérez ...
Doña Clotilde López Palazón ...	Huérfanos ...	Infantería ...	Comandante D. Nicolás Llary Areny ...
Doña M.ª Rosa López Palazón ...	Huérfanos ...	Infantería ...	Comandante D. Sixto Terroba Rubio ...
Doña Josefina Delgado García-Luengo.	Huérfanos ...	Infantería ...	Comandante D. Rafael Torres Rodríguez ...
Doña Rosario Llary Sangenis ...	Huérfanos ...	Infantería ...	Capitán D. Salvador Riera Alemany ...
Doña M.ª Teresa Llary Sangenis ...	Huérfanos ...	Infantería ...	Capitán D. Juan García del Corral ...
Doña Isabel Terroba Carrillo ...	Huérfanos ...	Caballería ...	Capitán D. Ángel del Campo Artigas ...
Doña Trinidad Carmen Torres Rubio	Huérfanos ...	O. Militares ...	Teniente de navío D. Pedro Pasquín Reinoso ...
Doña Angustias Riera Guiral ...	Huérfanos ...	Infantería ...	Contador de navío 1.º D. Antonio García Tudela Miró ...
Doña Fernanda Afrifa Riera Guiral...	Huérfanos ...	Infantería ...	Segundo teniente D. Miguel Carrón Pelayo ...
Doña Clotilde García Jiménez ...	Huérfanos ...	Infantería ...	Teniente D. Federico Godino Gil ...
Doña Teresa del Campo Martínez ...	Huérfanos ...	Infantería ...	Teniente D. Alejandro Fery Torres ...
Doña Dolores Vivar Tutón ...	Viuda ...	Armada ...	Maquinista Faustino Leira Barcia ...
Doña Fernanda García-Tudela Meseguer ...	Huérfanos ...	Infantería ...	Teniente D. Juan Parra Domínguez ...
Doña Remedios Carrión Moreno ...	Huérfanos ...	Artillería ...	Alférez D. Luis Guervos Martínez ...
Doña Rosario de la Roquette y de la Rocha ...	Viuda ...	Aviación ...	Brigada D. Nemesio Sarmiento López ...
Doña Catalina Torres Montes ...	Madre ...	Armada ...	Sargento D. Antonio Blasco Yuste ...
Doña Teresa Leira Sierra ...	Huérfanos ...	Guardia Civil ...	Sargento D. Esteban Ruano Triguero ...
Doña M.ª Virtudes Parra Fernández ...	Huérfanos ...	Aviación ...	Sargento D. Manuel Martul González ...
Doña Mercedes Martínez Laviada ...	Madre ...	Guardia Civil ...	Sargento D. Pió Zarco García ...
Doña Mercedes Sarmiento Julz ...	Huérfanos ...	Guardia Civil ...	Sargento D. Hermógenes Conde Aguado ...
Doña Trinidad Blasco Blasco ...	Huérfanos ...	Guardia Civil ...	Sargento D. Buenaventura Delgado García ...
Doña Maximina Ruano Reyes ...	Huérfanos ...	Guardia Civil ...	Auxiliar almacenes D. Salvador Manuel García ...
Doña M.ª Angeles Serafina Martínez Morandé ...	Huérfanos ...	Guardia Civil ...	Escríbiente 1.º D. Fermín Fernández Valenciano ...
Doña Emilia Zarco Castillo ...	Huérfanos ...	Guardia Civil ...	Auxiliar 2.º D. Miguel Martín Moreno ...
Doña Guadalupe Conde Mozo ...	Huérfanos ...	Guardia Civil ...	Auxiliar oficinas D. Manuel Rodríguez Aparicio ...
Doña Julita Delgado Fernández ...	Huérfanos ...	Carabineros ...	Operario maestranza D. José Otero Castellanos ...
Doña Consuelo García Tizón ...	Huérfanos ...	Armada ...	Maestro sillero D. Esteban García Lago ...
Doña M.ª del Carmen Fernández Zárate ...	Huérfanos ...	O. Militares ...	Capataz 2.º maestranza D. Antonio Arca Díaz ...
Doña Josefina Marín Ruiz ...	Huérfanos ...	Armada ...	Maestro armero D. Jesús del Peral Ullot ...
Doña M.ª Luisa Rodríguez Bendito ...	Huérfanos ...	Armada ...	Gabo Manuel León Lora ...
Doña M.ª del Carmen Rodríguez Benedito ...	Huérfanos ...	Armada ...	Guardia Robustiano Ciordia Urquia ...
Doña Aurelia Otero Sánchez ...	Huérfanos ...	Armada ...	Guardia Bernardino Vicente Bustillo ...
Doña Joaquina García Otero ...	Huérfanos ...	C. A. S. E. ...	Guardia Jesús López Gadahía ...
Doña María García Otero ...	Huérfanos ...	—	Guardia José Mouríño Barros ...
Doña Josefina Arca Feal ...	Huérfanos ...	Armada ...	—
Doña Genoveva del Peral Domínguez ...	Huérfanos ...	C. A. S. E. ...	—
Doña Ana Lora Gallsteo ...	Madre ...	Guardia Civil ...	—
Doña Emilia Ciordia Donazar ...	Huérfanos ...	Guardia Civil ...	—
Doña Manuela Vicente Vicente ...	Huérfanos ...	Guardia Civil ...	—
Doña Mercedes López Márquez ...	Huérfanos ...	Guardia Civil ...	—
Doña Catalina López Márquez ...	Huérfanos ...	Guardia Civil ...	—
Doña Juana López Márquez ...	Huérfanos ...	Guardia Civil ...	—
Doña M.ª del Carmen Mouríño Rodríguez ...	Huérfanos ...	Guardia Civil ...	—
Doña Visitación Mouríño Rodríguez ...	Huérfanos ...	Guardia Civil ...	—

Pensión mensual le correspon- de sueldo regulador Pesetas	Total pens. más un in- cremento 25% a par- tir 1-4-64 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un in- cremento 50% a par- tir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un in- cremento 75% a par- tir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados			Nº de ope- ra- ciones			
							Día	Mes	Año				
1.612,75	2.054,68	2.495,61	2.876,54		28	dic.	1964	Madrid	...	Madrid	...	26	
1.619,44	2.024,30	2.429,16	2.834,02		28	dic.	1964	Madrid	...	Madrid	...	27	
1.535,13	1.993,91	2.332,69	2.791,47		28	dic.	1964	Madrid	...	Madrid	...	28	
1.337,50	1.671,87	2.006,24	2.340,61		28	dic.	1964	Madrid	...	Madrid	...	29	
1.448,95	1.811,18	2.173,41	2.535,64		28	dic.	1964	Madrid	...	Madrid	...	30	
1.215,62	1.519,52	1.823,42	2.127,32		28	dic.	1964	Orense	...	Orense	...	31	
1.424,65	—	—	2.493,13		10	mayo	1966	Madrid	...	Madrid	...	32	
1.239,93	1.549,31	1.839,39	2.169,87		28	dic.	1964	Granada	...	Granada	...	33	
1.235,06	—	1.812,5	2.161,34		1	enero	1965	Barcelona	...	Barcelona	...	34	
1.448,95	1.811,18	2.173,41	2.535,64		28	dic.	1964	Madrid	...	Madrid	...	35	
1.332,29	1.665,36	1.998,43	2.331,50		28	dic.	1964	Madrid	...	Madrid	...	36	
1.239,93	—	—	2.168,63		10	mayo	1966	Málaga	...	Periana	...	37	
932,98	1.116,32	1.390,16	1.632,70		28	dic.	1964	Madrid	...	Madrid	...	—	
1.257,84	1.600,80	1.961,76	2.253,72		28	dic.	1964	Granada	...	Granada	...	38	
860,07	1.075,07	1.296,98	1.505,00		28	dic.	1964	Madrid	...	Madrid	...	—	
1.215,62	—	—	1.823,42		10	mayo	1966	Murcia	...	Murcia	...	39	
529,34	661,07	794,06	936,33		28	dic.	1964	Madrid	...	Madrid	...	—	
647,88	800,02	970,62	1.132,62		28	dic.	1964	Cádiz	...	Cádiz	...	—	
2.394,44	2.993,05	3.591,66	4.190,27		28	dic.	1964	Ferrol	...	El Ferrol	...	—	
738,63	—	1.104,91	1.280,09	Estatuto y Le- yes 195/64, 82/61 y 1/64.	2	sept.	1965	Ferrol	...	La Coruña	...	—	
309,72	—	1.364,58	1.592,01		9	oct.	1965	Ferrol	...	El Ferrol	...	40	
2.020,11	2.525,16	3.040,19	3.535,22		28	dic.	1964	Almería	...	H. Ovira	...	41	
675,17	843,06	1.012,75	1.181,54		28	dic.	1964	Gijón	...	Almería	...	—	
644,44	805,53	966,66	1.127,77		28	dic.	1964	Lugo	...	Gijón	...	—	
644,44	805,53	966,66	1.127,77		28	dic.	1964	Castellón	...	Lugo	...	—	
644,44	805,53	966,66	1.127,77		28	dic.	1964	Madrid	...	Castellón	...	—	
644,44	805,53	966,66	1.127,77		28	dic.	1964	Madrid	...	Madrid	...	—	
668,75	835,03	1.003,11	1.170,29		28	dic.	1964	La Coruña	...	La Coruña	...	—	
595,83	—	893,74	1.042,69		11	sept.	1965	C. Real	...	Tomelloso	...	—	
689,75	—	1.003,12	1.170,30		9	febr.	1965	Santander	...	Santander	...	—	
809,54	1.011,92	1.214,30	1.416,68		28	dic.	1964	Logroño	...	Calahorra	...	—	
639,40	—	959,10	1.118,95		2	oct.	1965	Ferrol	...	La Coruña	...	—	
639,40	790,25	959,10	1.118,95		28	dic.	1964	Madrid	...	Madrid	...	—	
639,40	790,25	959,10	1.118,95		28	dic.	1964	Cádiz	...	S. Fernando	...	—	
938,88	—	—	1.643,04		10	mayo	1966	Cádiz	...	S. Fernando	...	42	
589,10	736,45	883,71	1.031,03		28	dic.	1964	Cádiz	...	Cádiz	...	43	
589,09	711,36	853,61	995,90		28	dic.	1964	Madrid	...	Madrid	...	44	
849,58	—	1.274,37	1.486,76		1	enero	1965	Ferrol	...	El Ferrol	...	—	
841,66	1.052,07	1.262,48	1.472,80		28	dic.	1964	Barcelona	...	Barcelona	...	—	
1.045,13	1.306,41	1.587,60	1.828,97		28	dic.	1964	Córdoba	...	A. Frontera	...	—	
585,06	656,25	787,30	918,75		28	dic.	1964	Gipúzcoa	...	Córdoba	...	—	
585,06	656,25	787,30	918,75		28	dic.	1964	Madrid	...	Irun	...	—	
589,08	—	—	978,27		10	mayo	1966	Orense	...	Gipúzcoa	...	—	
588,33	—	874,94	1.020,82		19	dic.	1965	Vigo	...	Irun	...	—	
										Ribadavia	...	Madrid	...
										Vigo	...	Pontevedra	...

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecean los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Peira Lobato Batalla	Huér纺ana ...	Carabineros ...	Carabínero Hipólito Lobato Guillén
Doña Isabel Cerdá Chafes	Madre ...	Automovilismo ...	Cabo Eduardo Ferrús Cerdá
Doña Flora Martínez Villaverde	Viuda ...	Legión ...	Legionario Alejandro García-Jalón Bueno ...
Doña Amparo Celis Embuena	Huér纺ana ...	Infantería Marina ...	Sargento banda D. José Celis Muñoz
Doña Josefa Cuenca Martínez	Huér纺ana ...	Armada ...	Fogonero preferente Manuel Cuenca López ...
Doña María Bustelo Anca	Huér纺ana ...	Armada ...	Cabo fogonero Vicente Bustelo Porto ...
Doña Encarnación Bustelo Anca	Huér纺ana ...	Guardia Civil ...	Cabo Frutos Sanz Muñoz ...
Doña Alejandra Saínz de Lama	Huér纺ana ...	Guardia Civil ...	Cabo Eladio Elices Caballo ...
Doña Benita Sanz de Lama	Huér纺ana ...	Guardia Civil ...	Guardia Juan Pérez Torres ...
Doña Gloria Elices Petrirena	Huér纺ana ...	Guardia Civil ...	Guardia Justo Santiago García Juárez ...
Don Francisco Pérez Rubio	Padre ...	Guardia Civil ...	Carabínero Victoriano Velasco Pozas ...
Doña Benedicta García Ferón	Huér纺ana ...	Guardia Civil ...	Soldado Enrique Tascón Vega ...
Doña Luisa Velasco Castillo	Huér纺ana ...	Carabineros ...	
Doña Carmen Fierro Fernández	Huér纺ana ...	Artillería ...	
Doña Dolores Pintado Téllez	Huér纺ana ...	Guardia Civil ...	Sargento D. Ambrosio Pintado Santillán ...
Doña Elisa Pintado Téllez	Huér纺ana ...	Guardia Civil ...	
Doña Luzgérica Pintado Téllez	Huér纺ana ...	Guardia Civil ...	
Doña Dolores González Villacañas ...	Huér纺ana ...	Guardia Civil ...	Sargento D. Eustasio González Cano ...
Doña María García Basallote	Huér纺ana ...	Guardia Civil ...	Guardia Juan García Palomo ...
Doña Concepción Eloisa García Pérez	Huér纺ana ...	Guardia Civil ...	
Doña Concepción García Pérez	Huér纺ana ...	Guardia Civil ...	
Doña Victoria García Pérez	Huér纺ana ...	Guardia Civil ...	
Doña Aurora García Marjaliza ...	Huér纺ana ...	Guardia Civil ...	Guardia Alfonso García Moreno ...
Doña Victoriana García Marjaliza ...	Huér纺ana ...	Guardia Civil ...	
Doña Josefina Iguacel Acín	Huér纺ana ...	Carabineros ...	Carabínero Manuel Iguacel Callizo ...
Doña Laura Iguacel Acín	Huér纺ana ...	Carabineros ...	
Doña Mercedes Muñoz Castillo	Huér纺ana ...	Guardia Civil ...	Guardia Melitón Muñoz Luján ...
Doña Josefa Muñoz Castillo	Huér纺ana ...	Guardia Civil ...	
Doña Laura Muñoz Castillo	Huér纺ana ...	Guardia Civil ...	
Doña Luisa Espinosa Fernández ...	Viuda ...	Infantería ...	Teniente D. Pablo Fernández Delgado ...
Doña María Ruba Lacasa	Viuda ...	Guardia Civil ...	Sargento D. Celestino Díaz López ...
Doña Josefina Sánchez Aznar	Viuda ...	Infantería ...	Brigada D. Manuel Vifolo González ...
Doña M.ª del Pilar Uriel de la Puente	Viuda ...	Artillería ...	Brigada D. Demetrio Arjona Paz ...
Doña Rafaela León López	Viuda ...	Aviación ...	Brigada especialista D. José Pilero Beltrán ...
Doña Consuelo Díaz González	Viuda ...	Armada ...	Operario 1º maestranza D. Eduardo Junca Landete
Doña Josefina García Rubio	Viuda ...	Guardia Civil ...	Cabo Manuel Blanco García ...
Doña Ascensión Galeote García	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia Andrés Rebollo Morgado ...
Doña Dominica Pilar Benayas Muñoz	Viuda ...	Infantería ...	Sargento D. Epifanio Peinado García ...
Doña Victoria Coneja López	Viuda ...	P. Armada ...	Guardia Ezequiel Benedicto Comín ...
Doña Matilde Galera López	Viuda ...	P. Armada ...	Guardia Luis Amigo López ...
Doña Higinia Gilabert Olivas	Viuda ...	Artillería ...	Teniente D. Manuel Gómez Segura ...
Doña Luisa Alonso Lalinde	Viuda ...	Guardia Civil ...	Brigada músico D. Fortunato Jiménez Ruiz ...
Doña Asunción Varela Gómez	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia Benjamín Ferreiro Campo ...
Doña Maximina Romillo Ostolaza ...	Huér纺ana ...	Guardia Civil ...	Sargento D. Enrique Guill Martínez ...
Doña Beatriz Serrano Muñoz-Cobo ...	Huér纺ana ...	Ingenieros ...	General H.º Exmo. Sr. D. Ramón Serrano Navarro ...
Doña Rosa María Casanova Grela ...	Viuda ...	Armada ...	2.º maquinista D. José Muñoz Guerrero ...
Doña Generosa Melzoso Formoso ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia Evaristo Esteban Sanz ...

Pensión mensual le correspondiente al sueldo regulador — Pesetas	Total pens. más un in- cremento 25% a par- tir 1-4-64 según fec. arranque — Pesetas	Total pens. más un in- cremento 50% a par- tir 1-1-65 según fec. arranque — Pesetas	Total pens. más un in- cremento 75% a par- tir 1-1-66 según fec. arranque — Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pension			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Mu- ñecas obser- vadas
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
500,00	—	—	876,20	Estatuto y Le- yes 193/64 82/61 y 1/64	30	marzo	1966	Badajoz... Valencia... Vizcaya...	La Codosera... V. Castellón... Sopelana...	Badajoz... Valencia... Vizcaya...	—
567,77	709,71	851,65	993,50		28	dic.	1964				—
872,97	1.091,21	1.300,45	1.527,60		28	dic.	1964				—
500,00	625,00	750,00	875,00		28	dic.	1964	La Coruña... Cádiz...	La Coruña... S. Fernando...	La Coruña... Cádiz...	—
500,00	—	750,00	875,00		9	junio	1965				—
500,00	625,00	750,00	875,00		28	dic.	1964	Ferrol...	El Ferrol...	La Coruña...	47
500,00	625,00	750,00	875,00	Estatuto y Le- yes 193/64 82/61 y 1/64	28	dic.	1964	Madrid...	Madrid...	Madrid...	47
500,00	625,00	750,00	875,00		28	dic.	1964	Guipúzcoa... Córdoba... Valladolid...	S. Sebastián... Lucena... Valladolid...	Guipúzcoa... Córdoba... Valladolid...	—
500,00	625,00	750,00	875,00		28	dic.	1964	Madrid...	Vicalvaro...	Madrid...	—
500,00	625,00	750,00	875,00		22	enero	1965	Oviedo...	L. Figaredo...	Oviedo...	48
805,55	966,63	1.127,77			15	junio	1964	Cáceres...	Cáceres...	Cáceres...	49
620,12	775,16	930,19	1.085,22	Estatuto y Le- yes 60/64 193/64, 82/61 y 1/64	15	junio	1964	C. Real...	A. San Juan...	C. Real...	—
525,00	656,25	787,70	918,75		15	junio	1964	Málaga...	Málaga...	Málaga...	50
500,65	625,86	751,02	876,20		15	junio	1964	Madrid...	Madrid...	Madrid...	51
510,41	638,01	765,61	893,21		15	junio	1964	Madrid...	Madrid...	Madrid...	52
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	C. Real...	V. Calatrava...	C. Real...	53
2.071,01	—	3.106,51	3.624,26	Estatuto y Le- yes 17-7-56, 82/61 y 1/64	23	dic.	1960	Málaga...	Estepona...	Málaga...	54
522,91	—	—	915,00	Estatuto y Le- yes 82/61 y 1/64	4	marzo	1966	Madrid...	Madrid...	Madrid...	—
1.812,77	—	2.719,15	3.172,34		23	dic.	1960	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona...	55
1.812,77	—	2.719,15	3.172,34		23	dic.	1960	Santander...	Santander...	Santander...	56
1.812,77	—	2.719,15	3.172,34		23	dic.	1960	Málaga...	Málaga...	Málaga...	57
1.266,22	—	1.899,32	2.215,88	Estatuto y Le- yes 17-7-56, 60/64, 193/64, 82/61 y 1/64	23	dic.	1960	Madrid...	Madrid...	Madrid...	58
991,66	—	1.447,40	1.735,40		23	dic.	1960	Valencia...	Valencia...	Valencia...	59
1.011,10	—	1.516,65	1.769,42		23	dic.	1960	Málaga...	Campillos...	Málaga...	60
1.517,77	—	2.276,65	2.656,09		23	dic.	1960	Madrid...	Madrid...	Madrid...	61
933,33	—	1.399,00	1.633,32		23	dic.	1960	Madrid...	Madrid...	Madrid...	62
777,77	—	1.166,65	1.361,09		23	dic.	1960	Madrid...	Madrid...	Madrid...	63
2.148,85	—	3.233,32	3.760,54	Estatuto y Le- yes 58/60, 60/64, 193/64, 82/61 y 1/64	23	dic.	1960	Granada...	Granada...	Granada...	64
2.123,85	—	3.185,32	3.716,79		23	dic.	1960	Madrid...	Madrid...	Madrid...	65
777,77	—	1.166,65	1.361,09		23	dic.	1960	Lugo...	Lugo...	Lugo...	66
620,12	—	930,19	1.085,22	Estatuto y Le- yes 22-7-61, 82/61 y 1/64	27	oct.	1965	Santander...	Gibraleon...	Santander...	67
1.848,95	2.311,48	2.773,41	3.235,64	Estatuto y Le- yes 193/64, 82/61 y 1/64	28	dic.	1964	Madrid...	Madrid...	Madrid...	—
650,86	813,57	976,28	1.138,99		28	dic.	1964	Madrid...	Madrid...	Madrid...	—
500,00	—	—	875,00	Estatuto y Le- yes 57/60, 60/64, 82/61 y 1/64	13	marzo	1966	La Coruña...	Perillo...	La Coruña...	—

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que practique deberá advertirles al propio tiempo que si se consideran perjudicados pueden interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que, como trámite inexcusable, habrán de formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación, por conducto de la Autoridad que la haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital, Madrid, serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

2. Se rectifica la pensión concedida por la Orden de 6 de julio de 1964, (D. O. núm. 169), y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

3. Se le transmite la pensión vancante por fallecimiento de su madre, doña Pilar Laguna Castejón, a quien le fué concedida por Orden de 19 de octubre de 1965 (D. O. núm. 263).

4. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 21 de septiembre de 1962 (D. O. núm. 230), y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

5. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 25 de marzo de 1965 (D. O. núm. 94), y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

6. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 23 de diciembre de 1965 (D. O. núm. 23), y se le hace el presente señalamiento, que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

7. Se le transmite la pensión, vancante por fallecimiento de su madre, doña Ana Holgado, a quien le fue concedida por Orden de 4 de marzo de 1963 (D. O. núm. 72).

8. Se le aplica el 125 por 100 que determina el Decreto 3382/65.

9. Se le transmite la pensión, vancante por fallecimiento de su madre,

dona María Troyano Simón, a quien le fue concedida por Orden de 14 de noviembre de 1964 (D. O. núm. 275). 10. Pensión extraordinaria, que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

11. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

12. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 12 de noviembre de 1965 (D. O. núm. 277), y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

13. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, a partir de 28 de marzo de 1965, en que le nace el derecho a doña María. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

14. Se le transmite la pensión, vancante por fallecimiento de su madre, doña Maximina Casals Illana, a quien le fue concedida por Orden de 6 de marzo de 1962 (D. O. núm. 68).

15. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 31 de marzo de 1964 (D. O. núm. 98), y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha que se indica en la relación en que le nace el derecho a doña Amelia previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

16. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 24 de octubre de 1962 (D. O. núm. 252), y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha que se indica en la relación, en que le nace el derecho a doña Emilia, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

17. Se les transmite la pensión vancante por fallecimiento de su madre doña Victoria Peón Dalmau, a quien le fué concedida por Orden de 20 de febrero de 1925 (D. O. núm. 45).

18. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 21 de junio de 1963 (D. O. núm. 168), y se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha que se indica en la

relación, en que le nace el derecho a doña Inés-Eulalia, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

19. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 6 de noviembre de 1965 (D. O. núm. 273), y se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha que se indica en la relación en que le nace el derecho a doña María de la O y a doña María Dolores, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. Las partes de pensión de doña María de la O y de doña María Dolores son compatibles con las que perciben como viudas.

20. Se le transmite la pensión vancante por fallecimiento de su madre, doña Dolores Verdugo Acedo, a quien le fue concedida por Orden de 9 de agosto de 1962 (D. O. núm. 188).

21. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 1 de julio de 1965 (D. O. núm. 163), y se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha que se indica en la relación, en que le nace el derecho a doña Juana y a doña María del Carmen, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. La parte de pensión de doña Carmen, es compatible con la que percibe como viuda.

22. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 15 de julio de 1965 (D. O. núm. 170), y se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha que se indica en la relación en que le nace el derecho a doña Rosario, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

23. Se les transmite la pensión vancante por fallecimiento de su madre, doña Carmen Rodríguez de la Torre, a quien le fué concedida por Orden de 4 de abril de 1962 (D. O. núm. 91), que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

24. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 25 de septiembre de 1962 (D. O. núm. 226), y se les hace el presente señalamiento que percibirán

birán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha que se indica en la relación, en que le nace el derecho a doña Quintina, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

25. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 17 de enero de 1963 (D. O. núm. 27) y se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha que se indica en la relación en que le nace el derecho a la huérfana doña María Angeles, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

26. Se le transmite la pensión vancante por fallecimiento de su madre, doña Isabel Riquelme Alvarez, a quien le fue concedida por Orden de 20 de mayo de 1911 (D. O. núm. 113).

27. Se le transmite la pensión vancante por fallecimiento de su madre, doña Pilar Serrate Moreno, a quien le fue concedida por Orden de 27 de febrero de 1907 (D. O. núm. 50), que percibirá en coparticipación y por partes iguales. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

28. Se le transmite la pensión vancante por fallecimiento de su madre, doña Ana Sánchez de Madrid y Figueroa, a quien le fue concedida el 20 de abril de 1896. Esta pensión es compatible con la que percibe como viuda.

29. Se le transmite la pensión vancante por fallecimiento de su madre, doña Elvira Fernández Romero, a quien le fue concedida el 9 de septiembre de 1930. Esta pensión es compatible con la que percibe como viuda.

30. Se les transmite la pensión, vancante por fallecimiento de su madre, doña Josefa Ortega Agulla, a quien le fue concedida por Orden de 22 de mayo de 1962 (D. O. núm. 159), que percibirán en coparticipación y por partes iguales. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

31. Se le transmite la pensión, vancante por fallecimiento de su madre, doña María Salas Segura, a quien le fue concedida el 17 de octubre de 1962.

32. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 20 de octubre de 1965 (D. O. núm. 251), y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales, desde la fecha que se indica en la relación en que le nace el derecho a doña María Rosa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la copartícipe

que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

33. Se le transmite la pensión, vancante por fallecimiento de su madre, doña Francisca García Luengo, a quien le fue concedida el 30 de noviembre de 1923.

34. Se les transmite la pensión, vancante por fallecimiento de su madre, doña Concepción Sangenís Escudero, a quien le fue concedida por Orden de 13 de mayo de 1914 (D. O. núm. 108), que percibirán en coparticipación y por partes iguales. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

35. Se le transmite la pensión, vancante por fallecimiento de su madre, doña Adela Carrillo Gil, a quien le fue concedida el 1 de mayo de 1930.

36. Se le transmite la pensión, vancante por fallecimiento de su madre, doña Trinidad Rubio Uriarte, a quien le fue concedida el 6 de julio de 1923.

37. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 14 de agosto de 1962 (D. O. núm. 191), y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha que se indica en la relación, en que le nace el derecho a doña Fernanda África, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

38. Se le transmite la pensión, vancante por fallecimiento de su madre, doña Amelia Martínez Romero, a quien le fue concedida por Orden de 17 de julio de 1912 (D. O. núm. 159).

39. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 10 de agosto de 1965 (D. O. núm. 196), y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha que se indica en la relación, en que le nace el derecho a doña Dolores, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

40. Se le transmite la pensión, vancante por fallecimiento de su madre, doña Antonia Sierra Casal, a quien le fue concedida por Orden de 5 de octubre de 1962 (D. O. núm. 234).

41. Se le transmite la pensión, vancante por fallecimiento de su madre, doña Josefa Fernández García, a quien le fue concedida por Orden de 31 de marzo de 1962 (D. O. núm. 88).

42. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 28 de febrero de 1966 (D. O. núm. 70), y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha que se indica en la relación, en que le nace el derecho a doña María del Carmen, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la copartícipe

que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

43. Se le transmite la pensión, vancante por fallecimiento de su hermana doña Josefina Otero Sánchez, a quien le fue concedida por Orden de 10 de noviembre de 1964 (D. O. número 275).

44. Se les transmite la pensión, vancante por fallecimiento de su madre, doña Ascensión Otero Rodríguez, a quien le fue concedida por Orden de 4 de noviembre de 1964 (D. O. número 270), que percibirán en coparticipación y por partes iguales. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. Doña Joaquina coparticipará a partir de 21 de octubre de 1965, en que le nace el derecho.

45. Se rectifica la pensión, concedida por Orden de 5 de febrero de 1966 (D. O. núm. 52), y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. Doña Juana coparticipará con sus hermanas desde la fecha que se indica en la relación, en que le nace el derecho.

46. Se les transmite la pensión, vancante por fallecimiento de su madre, doña Maximina Rodríguez Fernández, a quien le fue concedida el 14 de julio de 1936, que percibirán en coparticipación y por partes iguales. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

47. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

48. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 12 de noviembre de 1965 (D. O. núm. 277); y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

49. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conservó sin necesidad de nuevo señalamiento. Doña Dolores y doña Elisa coparticiparán a partir de 28 de diciembre de 1964, en que le nace el derecho.

50. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la con-

serve sin necesidad de nuevo señalamiento. Doña María García Basallote y doña Concepción García Pérez, coparticiparán a partir de 28 de diciembre de 1964, en que les nace el derecho.

51. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. Doña Aurora coparticipará a partir de 28 de diciembre de 1964, en que le nace el derecho.

52. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. Doña Laura coparticipará a partir de 28 de diciembre de 1964, en que le nace el derecho.

53. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. Doña Josefa coparticipará a partir de 28 de diciembre de 1964, en que le nace el derecho.

54. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 11 de junio de 1965 (D. O. núm. 141), y se le hace el presente señalamiento, que percibirá en la cuantía que se expresa y en la siguiente forma: Desde la fecha de arranque hasta el 31 de marzo de 1964, a razón de 1.377,58 pesetas mensuales; desde el 1 de abril de 1964 hasta el 31 de diciembre de 1964, a razón de 1.721,97 pesetas mensuales, y a partir de esta fecha, conforme se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

55. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 9 de mayo de 1950 (D. O. núm. 112), y se le hace el presente señalamiento, que percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta el 31 de marzo de 1964, a razón de 978,65 pesetas mensuales; desde el 1 de abril de 1964 hasta el 31 de diciembre de 1964, 1.223,31 pesetas mensuales, y a partir de esta fecha, conforme se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

56. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 16 de noviembre de 1949 (D. O. núm. 239), y se le hace el presente señalamiento, que percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta el 31 de marzo de 1964, a razón de 782 pesetas mensuales; desde el 1 de abril de 1964, hasta el 31 de diciembre de 1964, a razón de 977,50 pesetas mensuales, y a partir de esta fecha, conforme se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

57. Se rectifica la pensión, concedida por Orden de 15 de abril de 1950 (D. O. núm. 100), y se le hace el presente señalamiento, que percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta el 31 de marzo de 1964, a razón de 978,65 pesetas mensuales; desde el 1 de abril de 1964 hasta el 31 de diciembre de 1964, a razón de 1.223,31 pesetas mensuales, y desde esta fecha, conforme se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

58. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 30 de noviembre de 1946 (D. O. núm. 285), y se le hace el presente señalamiento, que percibirán en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta el 31 de marzo de 1964, 697,66 pesetas mensuales; desde el 1 de abril de 1964 hasta el 31 de diciembre de 1964, 872,50 pesetas mensuales, y desde esta fecha, en la forma que se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

59. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 30 de septiembre de 1943 (D. O. núm. 233), y se le hace el presente señalamiento, que percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta el 31 de diciembre de 1960, a razón de 373,75 pesetas mensuales; desde el 1 de enero de 1961 hasta el 31 de marzo de 1964, a razón de 500 pesetas mensuales; desde el 1 de abril de 1964 hasta el 31 de diciembre de 1964, a razón de 625 pesetas mensuales, y a partir de esta fecha, conforme se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

60. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 14 de enero de 1953 (D. O. núm. 28), y se le hace el presente señalamiento, que percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta el 31 de marzo de 1964, a razón de 500,69 pesetas mensuales; desde el 1 de abril de 1964 al 31 de diciembre de 1964, a razón de 626,17 pesetas mensuales, y a partir de esta fecha, conforme se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

61. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 22 de junio de 1948 (D. O. núm. 153), y se le hace el presente señalamiento, que percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta el 31 de diciembre de 1960, a razón de 415 pesetas mensuales; desde el 1 de enero de 1961 hasta el 31 de marzo de 1964, a razón de 500 pesetas mensuales; desde el 1 de abril de 1964 hasta el 31 de diciembre de 1964, a razón de 625 pesetas mensuales, y a partir de esta fecha, en la cuantía que se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

62. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 14 de julio de 1947 (D. O. núm. 170), y se le hace el presente señalamiento, que percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta el 31 de diciembre de 1960, a razón de 373,75 pesetas mensuales; desde el 1 de enero de 1961 hasta el 31 de marzo de 1964, a razón de 500 pesetas mensuales; desde el 1 de abril de 1964 hasta el 31 de diciembre de 1964, a razón de 625 pesetas mensuales, y a partir de esta fecha, en la cuantía que se expresa en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

63. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 28 de febrero de 1947 (D. O. núm. 60), y se le hace el presente señalamiento, que percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta el 31 de diciembre de 1960, a razón de 358,80 pesetas mensuales; desde el 1 de enero de 1961 hasta el 31 de marzo de 1964, a razón de 500 pesetas mensuales; desde el 1 de abril de 1964 hasta el 31 de diciembre de 1964, a razón de 625 pesetas mensuales, y a partir de esta fecha en la cuantía que se expresa en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

64. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 8 de agosto de 1952 (D. O. núm. 185), y se le hace el presente señalamiento, que percibirá en la cuantía que se expresa y en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta el 31 de marzo de 1964, a razón de 1.307,16 pesetas mensuales; desde el 1 de abril de 1964 hasta el 31 de diciembre de 1964, a razón de 1.633,95 pesetas mensuales y a partir de esta fecha, en la cuantía que se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

65. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 1 de marzo de 1957 (D. O. núm. 64), y se le hace el presente señalamiento, que percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta el 31 de marzo de 1964, a razón de 1.037,22 pesetas mensuales; desde el 1 de abril de 1964 hasta el 31 de diciembre de 1964, a razón de 2.421,52 pesetas mensuales, y a partir de esta fecha, en la forma que se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

66. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 21 de abril de 1960 (D. O. núm. 111), y se le hace el presente señalamiento, que percibirán en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta el 31 de diciembre de 1960, a razón de 358,80 pesetas mensuales; desde el 1 de enero de 1961 hasta el 31 de marzo de 1964, a

razón de 500 pesetas mensuales; desde el 1 de abril de 1964 hasta el 31 de diciembre de 1964, a razón de 625 pesetas mensuales, ya partir de esta fecha en la cuantía que se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

67. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Consuelo Guill Verano, a quien le fue concedida por Orden de 18 de septiembre de 1962 (D. O. núm. 270).

Madrid, 25 de mayo de 1966.—El Ge-

neral Secretario, *Manuel Bazán Buñtrago.*

VARIAS ARMAS

Señalamiento de haberes pasivos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de señalamiento de haberes pasivos que em-

pieza con el coronel médico de Sanidad Militar D. Luis Sánchez de Enciso y Enciso y termina con el policía armado Aureliano Tovar Tornadijo, en virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar por Leyes de 13 de enero de 1964 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. número 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 31 de mayo de 1966.—El General Secretario, *Manuel Bazán Buñtrago.*

RELACION QUE SE CITA

N O M B R E S	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde — Pesetas	Haber pasivo mensual que debe percibir una vez incrementado al anterior el 125% con arreglo a la Ley 1.1964, Decreto 3382,65	Fecha en que debe empezar a percibir el haber pasivo	Punto de residencia y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la Orden de retiro	
							Día	Mes	Año	
Don Luis Sánchez de Enciso y Enciso	Coron. Méd.	Sanidad Mil.	Retirado..	5.891,24	13.255,29	1- 6-1966	Madrid	...	D. G. Deuda (a)...	24- 5-66 (D. O. 119).
Don Eduardo Villanúa Ibañez	Coron. Méd.	Armada...	Retirado..	5.978,74	13.452,16	1- 4-1966	Madrid	...	D. G. Deuda (a)...	14- 9-65 (D. O. 214).
Don Juan Andrés Toledo	Coronel H. ^r	Infantería ...	Retirado..	5.891,24	13.255,29	1- 6-1966	Madrid	...	D. G. Deuda (a)...	25- 5-66 (D. O. 119).
Don Damián Massanet Plomer.	Coronel H. ^r	Infantería ...	Retirado..	5.891,24	13.255,29	1- 6-1966	Palma de M.	Baleares (a)	23- 5-66 (D. O. 117).	
Don Bernardino Domínguez Díaz-Masa	Coronel H. ^r	Caballería ...	Retirado..	5.891,24	13.255,29	1- 6-1966	Aranjuez	...	D. G. Deuda (a)...	21- 5-66 (D. O. 115).
Don Venancio Moya Rubio	Comandante.	Infantería ...	Retirado..	4.713,75	10.605,93	1- 6-1966	Toledo	...	Toledo (a) ...	20- 5-66 (D. O. 115).
Don Cesáreo Rodríguez Parra	Comandante.	Infantería ...	Retirado..	4.713,75	10.605,93	1- 6-1966	León	...	León (a) ...	23- 5-66 (D. O. 117).
Don José Crescente Fernández.	Comandante.	Legión ...	Retirado..	4.451,24	10.015,29	1- 6-1966	Madrid	...	D. G. Deuda (a, b)...	20- 5-66 (D. O. 115).
Don Fortunato Elvira Ruiz	Comandante.	Artillería ...	Retirado..	4.626,24	10.409,04	1- 4-1966	Málaga	...	Málaga (a, c) ...	24- 5-66 (D. O. 119).
Don Miguel Sagardia Latornaga	Capitán Méd.	Sanidad Mil.	Retirado..	3.653,74	8.220,91	1- 6-1966	Casa Bidi-Er.	Guipúzcoa (d) ...	11- 5-66 (D. O. 115).	
Don Cruz Magdaleno Alegre	Cap. Compt. ^r	Infantería ...	Retirado..	3.111,10	6.999,97	1- 6-1966	León	(d) ...	Barcelona (d) ...	20- 5-66 (D. O. 115).
Don Jesús Valluguera Rodríguez	Cap. Compt. ^r	Infantería ...	Retirado..	3.111,10	6.999,97	1- 6-1966	Barcelona	...	Marrachí	18- 5-66 (D. O. 116).
Don José Ferro Barreiro	Teniente. ...	Artillería.	Retirado..	3.111,10	6.999,97	1- 6-1966	Baleares (d)	...	Orihuela	21- 5-66 (D. O. 116).
Don Manuel García García	Teniente. ...	Ingenieros	Retirado..	3.111,10	6.999,97	1- 6-1966	Alicante (d)	...	Valladolid	23- 5-66 (D. O. 62).
Don Narciso Tejedor de António	Coronel H. ^r	Farmacia ...	Retirado..	5.438,74	12.237,16	1- 6-1966	Sevilla	...	Sevilla (e) ...	24- 5-66 (D. O. 119).
Don Pedro Valle Moreno	Capitán Méd.	Sanidad Mil.	Retirado..	3.593,75	8.053,93	1- 6-1966	Toledo (e)	...	Toledo (e) ...	23- 5-66 (D. O. 117).
Don Sinesio González Bermejo.	Teniente. ...	Infantería ...	Retirado..	2.914,99	6.558,72	1- 6-1966	Zaragoza	...	Zaragoza (e) ...	18- 5-66 (D. O. 116).
Don Juan Aparicio García	Teniente. ...	Artillería ...	Retirado..	2.914,99	6.558,72	1- 6-1966	Madrid	...	D. G. Deuda (e) ...	18- 5-66 (D. O. 116).
Don Gabriel Bravo Sánchez	Teniente. ...	Artillería ...	Retirado..	2.914,99	6.558,72	1- 6-1966	Lasarte	...	Gipúzcoa (e, f) ...	21- 5-66 (D. O. 116).
Don Félix Plasencia Muñoz	Teniente. ...	Ingenieros ...	Retirado..	3.057,77	6.879,98	1- 6-1966	La Coruña	...	La Coruña (e) ...	21- 5-66 (D. O. 116).
Don Antonio Avilés Martínez.	Teniente. ...	Ingenieros ...	Retirado..	3.057,77	6.879,98	1- 6-1966	Zaragoza (e)	...	Zaragoza (e) ...	21- 5-66 (D. O. 116).
Don Manuel Barbancho Blanco.	Teniente. ...	Ingenieros ...	Retirado..	2.979,98	6.704,95	1- 6-1966	Madrid	...	D. G. Deuda ...	10- 5-66 (D. O. 109).
Don Agustín Pedroso Ramos	Cte. Complt. ^r	Artillería ...	Retirado..	3.111,10	7.067,47	1- 6-1966	Tarifa	...	Cádiz (g) ...	25- 5-66 (D. O. 119).
Don José Ojeda García	Teniente. ...	Infantería ...	Retirado..	3.048,88	6.859,98	1- 6-1966	Málaga	...	Málaga (g) ...	25- 5-66 (D. O. 119).
Don Alfonso Nieto Fernández.	Teniente. ...	Infantería ...	Retirado..	3.048,88	6.859,98	1- 6-1966	Barcelona	...	D. G. Deuda (f, g) ...	25- 5-66 (D. O. 117).
Don Victoriano Barbeira Cobas.	Teniente. ...	Infantería ...	Retirado..	2.905,00	6.536,25	1- 6-1966	Zaragoza	...	Zaragoza (g) ...	20- 5-66 (D. O. 115).
Don José Conte Jordán	Teniente. ...	Infantería ...	Retirado..	2.905,00	6.536,25	1- 6-1966	Huesca	...	Huesca (g) ...	25- 5-66 (D. O. 119).
Don Juan Vigil Marco	Teniente. ...	Infantería ...	Retirado..	2.905,00	6.536,25	1- 6-1966	Sevilla	...	Sevilla (g) ...	18- 5-66 (D. O. 116).
Don Rufino Delgado Jiménez	Teniente. ...	Artillería ...	Retirado..	2.905,00	6.536,25	1- 6-1966	Barcelona	...	Barcelona (g) ...	11- 5-66 (D. O. 115).
Don Bartolomé Romero Troya.	Teniente. ...	Artillería ...	Retirado..	2.905,00	6.536,25	1- 5-1966	Figueras	...	D. G. Deuda (f, g) ...	21- 5-66 (D. O. 116).
Don Vicente Lerma Carravilla.	Teniente. ...	Ingenieros ...	Retirado..	2.905,00	6.536,25	1- 6-1966	Gerona (g)	Gerona (g) ...	24- 5-66 (D. O. 118).
Don Manuel Márquez Gulias	Teniente. ...	Ingenieros ...	Retirado..	2.905,00	6.536,25	1- 6-1966	Valladolid (g)	Valladolid (g) ...	21- 5-66 (D. O. 116).
Don Celestino González García.	Teniente. ...	Ingenieros ...	Retirado..	2.905,00	6.536,25	1- 6-1966	Valencia la B.	...	Valencia (g) ...	21- 5-66 (D. O. 116).
Don Restituto Gómez Martín	Teniente. ...	Ingenieros ...	Retirado..	2.905,00	6.536,25	1- 6-1966	Sangüesa	...	Navarra (g) ...	21- 5-66 (D. O. 116).
Don Eutiquio Pedroso García	Teniente H. ^r	G. Civil... ...	Retirado..	2.521,85	5.674,16	1- 6-1966	Palencia	...	Palencia (h, i) ...	23- 5-66 (D. O. 118).
Don Venancio Paredes Paredes	Tte. Complt. ^r	Infantería ...	Retirado..	3.048,88	6.859,98	1- 6-1966	Otero del R.	Lugo (g, j) ...	23- 5-66 (D. O. 117).	
Don Ramón Palomo Cuencas	Tte. Complt. ^r	Caballería ...	Retirado..	3.048,88	6.859,98	1- 6-1966	Sevilla	(g, j) ...	3- 5-66 (D. O. 102).	
Don Félix de la Cuesta Rey	Tte. Complt. ^r	Artillería ...	Retirado..	3.012,20	6.777,45	1- 6-1966	Oviedo	...	Oviedo (g, i) ...	18- 5-66 (D. O. 116).
Don Juan Sanz del Río	Teniente H. ^r	Artillería ...	Retirado..	2.614,37	5.882,33	1- 6-1966	Segovia	(g, h) ...	18- 5-66 (D. O. 116).	

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde — Pesetas	Haber pasivo mensual que debe percibir una vez incrementado al anterior el 125 % con arreglo a la Ley 1/1964, Decreto 3382,65	Fecha en que debe empezar a percibir el haber pasivo	Punto de residencia y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
							Día Mes Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda
Don Antonio González Alvarez	Tte. Compl. ^o	Ingenieros ...	Retirado..	2.614,37	5.882,33	1- 6-1966	Sta. M.ª M.	Oviedo (g, h)	21- 5-66 (D. O. 116).
Don Agustín Escartín Rubio	Tte. Compl. ^o	Ingenieros ...	Retirado..	2.614,37	5.882,33	1- 6-1966	Zaragoza ...	Zaragoza (g, h)	21- 5-66 (D. O. 116).
Don Antonio Fernández Núñez	Tte. Compl. ^o	Ingenieros ...	Retirado..	2.526,86	5.685,33	1- 6-1966	Córdoba ...	Córdoba (g, h)	21- 5-66 (D. O. 116).
Don Luis Alonso Arias	Alf. Compl. ^o	Artillería ...	Retirado..	3.012,20	6.777,45	1- 6-1966	Mandín-Ver.	Orense (g, j)	18- 5-66 (D. O. 116).
Don Alejandro Aparicio Ibáñez	Subteniente..	Especialistas	Retirado..	3.780,00	8.505,00	1- 6-1966	Palencia ...	Palencia (g, j)	21- 5-66 (D. O. 116).
Don Cándido Reyes Fuster	Subteniente..	G. Civil ...	Retirado..	2.743,12	6.172,02	1- 6-1966	Sta. Marta.	Badajoz (g, k)	23- 5-66 (D. O. 118).
Don Juan Vázquez Valcárcel	Subteniente..	G. Civil ...	Retirado..	2.356,10	5.301,22	1- 6-1966	Gironella ...	Barcelona (l, k)	12- 5-66 (D. O. 110).
Don León Ortega García	Brigada ...	Aviación ...	Retirado..	1.964,15	4.419,33	1- 6-1966	Reus ...	Tarragona (l, j)	26- 5-66 (D. O. 64).
Don Marcial López Sánchez	Brigada... ..	G. Civil ...	Retirado..	3.167,76	7.127,46	1- 6-1966	Blanes ...	Gerona (g, i)	23- 5-66 (D. O. 118).
Don Juan Gamero Hurtado	Brigada... ..	G. Civil... ..	Retirado..	2.614,37	5.882,33	1- 6-1966	Villanueva F	Badajoz (g, h)	23- 5-66 (D. O. 118).
Don Jesús Iriarte Ayanz	Brg. Compt. ^o	Infantería ...	Retirado..	2.558,12	5.755,77	1- 6-1966	Alicante ...	Alicante (g, h)	21-12-65 (D. O. 2/66).
Don Manuel Aguilar Rosales	Brg. Compt. ^o	Infantería ...	Retirado..	2.558,12	5.755,77	1- 3-1966	Barcelona ...	Barcelona (e,g,h)	
Don Eladio Díaz Acevedo	Brg. Compt. ^o	Artillería ...	Retirado..	2.558,12	5.755,77	1- 6-1966	Tenerife...	Tenerife (g, h)	23- 5-66 (D. O. 118).
Don José Rodríguez García	Brg. Compt. ^o	Artillería ...	Retirado..	2.470,61	5.558,87	1- 6-1966	Marbella ...	Málaga (g, h)	23- 5-66 (D. O. 118).
Don Antonio de la Cruz Barragan	Brg. Compt. ^o	P. Armada...	Retirado..	2.470,61	5.558,87	1- 4-1966	Valladolid ...	Valladolid (g, h)	8- 3-66 (D. O. 73).
Don Angel López Llorente	Sargento 1 ^o	G. Civil ...	Retirado..	2.675,62	6.020,14	1- 6-1966	Madrid ...	D. G. Deuda (g, h)	23- 5-66 (D. O. 118).
Don Buenaventura Alegría Flores	Sargento... ..	Artillería ...	Retirado..	2.553,12	5.744,52	1- 4-1966	Alicante...	Alicante (e, h, i)	
Don Eugenio Sanjurjo Torreira	Sargento... ..	G. Civil ...	Retirado..	2.470,61	5.558,87	1- 6-1966	El Ferrol ...	Ferrol del C. (g,h)	23- 5-66 (D. O. 118).
Don Sebastián García López	Sargento... ..	G. Civil ...	Retirado..	2.273,88	5.116,23	1- 6-1966	Madrid ...	D. G. Deuda (g, h)	23- 5-66 (D. O. 118).
Don Francisco Hernández Ro- mera	Sargento... ..	P. Armada...	Retirado..	2.470,61	5.558,87	1- 7-1966	Barcelona ...	Barcelona (g, h)	23- 5-66 (D. O. 118).
Don Luis Ibáñez Sedano	Sargento... ..	P. Armada...	Retirado..	2.470,61	5.558,87	1- 7-1966	Burgos ...	Burgos (g, h)	23- 5-66 (D. O. 118).
Don José González García	Sargento... ..	P. Armada...	Retirado..	2.378,12	5.350,77	1- 4-1966	Astorga ...	León (l, h)	8- 3-66 (D. O. 73).
Don Isidro Martín Martín	Sgt. Compt. ^o	Artillería ...	Retirado..	2.208,11	4.968,14	1- 6-1966	Alameda G.	Salamanca (g, h)	23- 5-66 (D. O. 118).
Ignacio Vázquez Turuseta	Cabo 1 ^o ...	Aviación ...	Retirado..	1.411,64	3.176,19	1- 4-1966	Madrid ...	Madrid (g, h)	30- 3-66 (B. O. A. 39).
Mariano Gómez Gómez	Cabo 1 ^o ...	G. Civil ...	Retirado..	1.742,20	3.919,95	1- 4-1966	D. G. Deuda ...	D. G. Deuda (g, h)	24- 3-66 (D. O. 71).
Luis Ros Reguillo	Cabo 1 ^o ...	P. Armada...	Retirado..	2.177,76	4.899,96	1- 7-1966	Valencia...	Valencia (g, h)	3- 5-66 (D. O. 118).
Francisco Carballo Sánchez	Cabo ...	Infantería ...	Retirado..	1.562,20	3.514,95	1- 6-1966	Badajoz ...	Badajoz (g, h)	26- 5-66 (D. O. 120).
Santiago Miguel Ramos	Corneta...	G. Civil ...	Retirado..	1.944,43	4.374,96	1- 6-1966	Carrión de C.	Palencia (g, h)	23- 5-66 (D. O. 118).
Nicolás Alonso Merino	Guardia... ..	G. Civil ...	Retirado..	2.430,54	5.469,71	1- 5-1966	Cáceres ...	Cáceres (g, h)	22- 4-66 (D. O. 93).
Antonio Muñoz Vergara	Guardia... ..	G. Civil ...	Retirado..	1.944,43	4.374,96	1- 6-1966	Madrid ...	D. G. Deuda (g, h)	23- 5-66 (D. O. 118).
Pedro González Gómez	Guardia... ..	G. Civil ...	Retirado..	1.866,65	4.199,96	1- 6-1966	D. G. Deuda ...	D. G. Deuda (g, h)	23- 5-66 (D. O. 118).
Celso Fernández Otero	Guardia... ..	G. Civil ...	Retirado..	1.866,65	4.199,98	1- 6-1966	Calvos de R.	Orense (g, h)	23- 5-66 (D. O. 118).
Santiago Bravo de Soto Martín- Doimeadios	Guardia... ..	G. Civil ...	Retirado..	1.866,65	4.199,98	1- 6-1966	Madrid ...	D. G. Deuda (g, h)	23- 5-66 (D. O. 118).
Emilio Vera Jimeno	Guardia... ..	G. Civil ...	Retirado..	1.866,65	4.199,98	1- 6-1966	Porriños ...	Baleares (g, h)	23- 5-66 (D. O. 118).
Fernando Martínez Bustos	Guardia... ..	G. Civil ...	Retirado..	1.788,88	4.024,98	1- 6-1966	Valencia ...	Valencia (g, h)	23- 5-66 (D. O. 118).
Antonio Sánchez Navas	Guardia... ..	G. Civil ...	Retirado..	1.788,88	4.024,98	1- 6-1966	Huelva ...	Huelva (g, h)	23- 5-66 (D. O. 118).
José Rodríguez Vega	Guardia... ..	G. Civil ...	Retirado..	1.788,88	4.024,98	1- 6-1966	Las Palmas ...	Las Palmas (g, h)	23- 5-66 (D. O. 118).
Raimundo Cobo Fernández	Guardia... ..	G. Civil ...	Retirado..	1.788,88	4.024,98	1- 6-1966	Santander ...	Santander (g, h)	23- 5-66 (D. O. 118).
Ramón Lamelas Vázquez	Guardia... ..	G. Civil ...	Retirado..	1.788,88	4.024,98	1- 6-1966	Villarreal I.	Castellón (g, h)	23- 5-66 (D. O. 118).
Isidro de la Loma Polledo	Guardia... ..	G. Civil ...	Retirado..	1.788,88	4.024,98	1- 6-1966	Mansilla M...	León (g, h)	23- 5-66 (D. O. 118).
Antonio Benede Pérez	Guardia... ..	G. Civil ...	Retirado..	1.788,88	4.024,98	1- 6-1966	Huesca ...	Huesca (g, h)	23- 5-66 (D. O. 118).

N O M E R O S .	Empleo	Línea o Cuerpo	Situación	Haber que le corresponde — Pesetas	Haber pasivo mensual que debe percibir una vez incrementado al anterior el 12% con arreglo a la Ley 1/1964, Decreto 3382/65	Fecha en que debe extinguir el haber pasivo	Puesto de residencia y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar			Fecha de la orden de retiro
							Día	Mes	Año	
Miguel Garrido García	Guardia... ...	G. Civil	Retirado..	1.788,88	4.024,98	1- 6-1966	Puebla de G.	Huelva	23- 5-66 (D. O. 118).	
Ricardo Cepeda Buezas	Guardia... ...	G. Civil	Retirado..	1.788,88	4.024,98	1- 5-1966	Cáceres	Cáceres	22- 4-66 (D. O. 94).	
Manuel del Prado Fernández	Guardia... ...	G. Civil	Retirado..	1.788,88	4.024,98	1- 6-1966	Orense	Orense	23- 5-66 (D. O. 118).	
Segismundo Martín Calvo	Guardia... ...	G. Civil	Retirado..	1.788,88	4.024,98	1- 6-1966	León	León	23- 5-66 (D. O. 118).	
Antonio Gambra Solana	Guardia... ...	G. Civil	Retirado..	1.788,88	4.024,98	1- 6-1966	Villava	Navarra	23- 5-66 (D. O. 118).	
Laureano Cárdenas Rodero	Guardia... ...	G. Civil	Retirado..	1.711,09	3.849,96	1- 6-1966	Palma del R.	Córdoba	23- 5-66 (D. O. 118).	
Pablo Martínez Pérez	Guardia... ...	G. Civil	Retirado..	1.711,09	3.849,96	1- 6-1966	Galbarra	Navarra	23- 5-66 (D. O. 118).	
Celestino Moya Navarro	Guardia... ...	G. Civil	Retirado..	1.679,98	3.779,95	1- 6-1966	Hombrados... ..	Guadalajara	23- 5-66 (D. O. 118).	
Juan González Rubio	Guardia... ...	G. Civil	Retirado..	1.633,32	3.674,97	1- 6-1966	Vallromana... ..	Barcelona	23- 5-66 (D. O. 118).	
Francisco Abelenda Varela... ..	Guardia... ...	G. Civil	Retirado..	1.633,32	3.674,97	1- 6-1966	La Coruña... (1)	La Coruña	23- 5-66 (D. O. 118).	
José María Navarra España	Guardia... ...	G. Civil	Retirado..	1.555,54	3.499,96	1- 6-1966	Mérida	Badajoz	23- 5-66 (D. O. 118).	
Jerónimo Escobar Santana... ..	Guardia... ...	G. Civil	Retirado..	1.469,98	3.307,45	1- 6-1966	Madrid	D. G. Deuda	23- 5-66 (D. O. 118).	
Gregorio Hernando Olaya	Guardia... ...	G. Civil	Retirado..	1.469,98	3.307,45	1- 6-1966	Honrubia C.	Segovia	23- 5-66 (D. O. 118).	
Ángel Otal Coterón	Guardia... ...	G. Civil	Retirado..	1.428,18	3.213,40	1- 6-1966	Monegrillo... ..	Zaragoza	23- 5-66 (D. O. 118).	
Antonio Morales Cabrera	Guardia... ...	G. Civil	Retirado..	1.401,93	3.154,34	1- 6-1966	Tenerife	Tenerife	23- 5-66 (D. O. 118).	
Amadino Álvarez Fonseca	Guardia... ...	G. Civil	Retirado..	1.401,93	3.154,34	1- 6-1966	Quintela L...	Orense	23- 5-66 (D. O. 118).	
José Belloso Seguro	Guardia... ...	G. Civil	Retirado..	1.401,93	3.154,34	1- 6-1966	Cartagena	Cartagena	23- 5-66 (D. O. 118).	
José Fernández López	Guardia... ...	G. Civil	Retirado..	1.401,93	3.154,34	1- 6-1966	Bande	Orense	23- 5-66 (D. O. 118).	
Luis López Abad	Guardia... ...	G. Civil	Retirado..	1.301,80	2.929,05	1- 5-1966	Mugardos	La Coruña	24- 4-66 (D. O. 93).	
Emilio Cítores Martínez	Guardia... ...	G. Civil	Retirado..	1.301,80	2.929,05	1- 6-1966	Madrid	D. G. Deuda	23- 5-66 (D. O. 118).	
Manuel Alarcón Traveset	Guardia... ...	G. Civil	Retirado..	1.301,80	2.929,05	1- 6-1966	San Vte. C.	Barcelona	23- 5-66 (D. O. 118).	
José Torres Marios	Guardia... ...	G. Civil	Retirado..	1.401,93	3.154,34	1- 6-1966	Jete	Granada	23- 5-66 (D. O. 118).	
José Miguelélez Ramos	Guardia... ...	G. Civil	Retirado..	1.301,80	2.929,05	1- 6-1966	Madrid	D. G. Deuda	23- 5-66 (D. O. 118).	
Ernesto Rodríguez Troya	Guardia... ...	G. Civil	Retirado..	1.301,80	2.929,05	1- 6-1966	Inca	Baleares	23- 5-66 (D. O. 118).	
José Jimeno Casado	Guardia... ...	G. Civil	Retirado..	1.162,77	2.616,23	1- 6-1966	S. Fernando	Cádiz	23- 5-66 (D. O. 118).	
Cecilio San Martín García	Guardia... ...	G. Civil	Retirado..	1.131,66	2.546,23	1- 6-1966	Móstoles	D. G. Deuda	23- 5-66 (D. O. 118).	
Pedro Pérez Sancho	Guardia... ...	G. Civil	Retirado..	894,44	2.012,49	1- 6-1966	Zaragoza	Zaragoza	23- 5-66 (D. O. 118).	
Juan Diego Porras Rubio	Guardia... ...	G. Civil	Retirado..	894,44	2.012,49	1- 6-1966	Orihuela	Alicante	23- 5-66 (D. O. 118).	
Antonio Fernández Espuelas	Guardia... ...	G. Civil	Retirado..	845,82	1.903,09	1- 6-1966	Soria	Soria	23- 5-66 (D. O. 118).	
Basilio Chacón Castro	Guardia... ...	G. Civil	Retirado..	845,82	1.903,09	1- 6-1966	Armilla	Granada	23- 5-66 (D. O. 118).	
Emilio Melero Carrasco	Guardia... ...	G. Civil	Retirado..	750,00	1.687,50	1- 6-1966	Madrid	D. G. Deuda	23- 5-66 (D. O. 118).	
Bienvenido Parrón Navarro	Policia	P. Armada... ..	Retirado..	1.944,43	4.374,96	1- 7-1966	Madrid	D. G. Deuda	3- 5-66 (D. O. 118).	
Regino Rosado Guillén	Policia	P. Armada... ..	Retirado..	1.866,65	4.199,96	1- 7-1966	Cáceres	Cáceres	3- 5-66 (D. O. 118).	
Francisco Cortiñas Padrón... ..	Policia	P. Armada... ..	Retirado..	1.788,88	4.024,98	1- 6-1966	Orense	Orense	5- 4-66 (D. O. 99).	
Jerónimo Martín Zurdo	Policia	P. Armada... ..	Retirado..	1.788,88	4.024,98	1- 7-1966	Salamanca	Salamanca	3- 5-66 (D. O. 118).	
Gregorio Rodrigo Setién	Policia	P. Armada... ..	Retirado..	1.788,88	4.024,98	1- 7-1966	Burgos	Burgos	3- 5-66 (D. O. 118).	
Francisco Zafra Jurado	Policia	P. Armada... ..	Retirado..	1.711,09	3.849,96	1- 4-1966	Sevilla	Sevilla	1- 2-66 (D. O. 49).	
Esteban Ferreiras Romero	Policia	P. Armada... ..	Retirado..	1.711,09	3.849,96	1- 5-1966	Barcelona	Barcelona	8- 3-66 (D. O. 73).	
Marcelino Alonso Barderas... ..	Policia	P. Armada... ..	Retirado..	1.711,09	3.849,96	1- 5-1966	Pedro B.	Avila	8- 3-66 (D. O. 73).	
Mariano González Ribagorda	Policia	P. Armada... ..	Retirado..	1.711,09	3.849,96	1- 4-1966	Madrid	D. G. Deuda	22- 2-66 (D. O. 63).	
Manuel González Camba	Policia	P. Armada... ..	Retirado..	1.711,09	3.849,96	1- 5-1966	Arcade	Pontevedra	8- 3-66 (D. O. 73).	
Esteban Carracedo Corzos	Policia	P. Armada... ..	Retirado..	1.711,09	3.849,96	1- 5-1966	Barcelona	Barcelona	8- 3-66 (D. O. 73).	
Toribio Castrillón Alonso	Policia	P. Armada... ..	Retirado..	1.711,09	3.849,96	1- 7-1966	Orduña	Vizcaya	8- 3-66 (D. O. 73).	
José López Juárez	Policia	P. Armada... ..	Retirado..	1.711,09	3.849,96	1- 7-1966	Córdoba	Córdoba	3- 5-66 (D. O. 118).	
Gabriel Alemán Obrador	Policia	P. Armada... ..	Retirado..	1.711,09	3.849,96	1- 2-1966	Palma de M.	Baleares (c)	D. G. Deuda	
Juan Gutiérrez Benito	Policia	P. Armada... ..	Retirado..	1.711,09	3.849,96	1- 7-1966	Madrid	Madrid	3- 5-66 (D. O. 118).	

N O M B R E S	Ejercitos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde — Pesetas	Haber pasivo mensual que debe percibir una vez incrementado al anterior el 125% con arreglo a la Ley 1.1934, Decreto 3382/65	En que se ha de pagar el haber pasivo	Punto de residencia y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
							V.	M.	A.
Ernesto García García	Policia	P. Armada...	Retirado..	1.711,00	3.839,96	1- 7-1966	Honduras ...	Salamanca ...	3- 5-66 (D. O. 118).
Antonio García Rivera	Policia	P. Armada...	Retirado..	1.711,00	3.839,96	1- 7-1966	Madrid ...	D. G. Deuda ...	3- 5-66 (D. O. 118).
Ricardo Martín San Juan	Policia	P. Armada...	Retirado..	1.711,00	3.839,96	1- 7-1966	Madrid ...	D. G. Deuda ...	3- 5-66 (D. O. 118).
Pedro Domínguez Sánchez	Policia	P. Armada...	Retirado..	1.711,00	3.839,96	1- 7-1966	Rebedillo T.	Cáceres ...	3- 5-66 (D. O. 118).
Marcelino del Blanco Alvarez	Policia	P. Armada...	Retirado..	1.711,00	3.839,96	1- 7-1966	Palencia ...	Palencia ...	3- 5-66 (D. O. 118).
Luciano Cuénca González	Policia	P. Armada...	Retirado..	1.711,00	3.839,96	1- 7-1966	Gijón ...	Gijón ...	3- 5-66 (D. O. 118).
Emilio Brandáriz Lorenzo	Policia	P. Armada...	Retirado..	1.711,00	3.839,96	1- 7-1966	Valencia...	Valencia ...	3- 5-66 (D. O. 118).
José Alvarez Taboada	Policia	P. Armada...	Retirado..	1.711,00	3.839,96	1- 7-1966	Málaga ...	Málaga ...	3- 5-66 (D. O. 118).
Aureliano Tovar Tornadijo...	Policia	P. Armada...	Retirado..	1.469,98	3.307,43	1- 7-1966	Villalvilla ...	Burgos ...	3- 5-66 (D. O. 118).

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la práctica conforme previene el artículo 43 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), previo el de reposición que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por

conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

(a) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.666,66 pesetas, por la pensión de la Mejora de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(b) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 30 pesetas, por la pensión de dos Medallas de Sufrimientos por la Patria.

(c) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento que queda nulo a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(d) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 800 pesetas, por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(e) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400 pesetas, por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(f) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 17,50 pesetas, por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(g) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pe-

setas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(h) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de brigada.

(i) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(j) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de capitán.

(k) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de su empleo.

(l) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas, por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

Madrid, 31 de mayo de 1966.—El General Secretario, *Manuel Bazán Butrago*.



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Eximos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 91) y Ley 195/1963, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 313),

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.^o Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorga por adjudicación directa el destino de viajante de la Empresa «Almacenes Melero», con domicilio social en calle Peregrina, número 30, Pontevedra, al brigada de complemento de Artillería D. Peregrino Vázquez Souto, en situación de «reemplazo voluntario» en el Gobierno Militar de Pontevedra. Fija su residencia en Pontevedra. Este destino queda clasificado como de tercera categoría.

Art. 2.^o El citado suboficial que por la presente Orden adquiere un destino civil pasa a la situación de «encasillado» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley.

Art. 3.^o Para el envío de la baja de haberes y credencial del destino civil obtenido se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1966.—Por delegación, *Serafín Sánchez Fuensanta*.

Exmos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del E. núm. 148, de 1966.)

CONCLUSION de la Orden comenzada a publicar en el DIARIO OFICIAL número 137, de fecha 18 de junio de 1966, por la que se otorgan, carácter provisional, los destinos a empleos civiles del concurso interno cincuenta y dos de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de aspirantes a Destinos Civiles.

Clase tercera. (Destinos del Estado, Provincia y Municipio.)

Policía armado D. Marcelino Majadas Ovejero. 2.^a Circunscripción de la Policía Armada.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado.

Ministerio de Educación Nacional. Cádiz.

Guardia segundo de la Guardia Civil don Dániel Huerta Larena. 237 Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Educación Nacional. Cádiz.

Policía armado D. Manuel López Romero. 22 Bandera de la Policía Armada.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Hacienda. Jerez de la Frontera (Cádiz).

Guardia primero de la Guardia Civil don José Capdevila Barrachina. 223 Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Educación Nacional. Castellón.

Guardia segundo de la Guardia Civil D. Maximino Pérez Prado. 204 Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de la Gobernación. Ciudad Real.

Guardia segundo de la Guardia Civil don Fernando Vázquez García. 138 Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Educación Nacional. Córdoba.

Policía armado D. José López Juárez. 2.^a Circunscripción de la Policía Armada.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Educación Nacional. Córdoba.

Guardia primero de la Guardia Civil D. Nicomedes Ramos Martínez. 103 Comandancia de la Guardia Civil. Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de la Gobernación. Guadalajara.

Policía armado D. Facundo Andrés González. 1.^a Circunscripción de la Policía Armada.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de la Gobernación. Guadalajara.

Guardia primero de la Guardia Civil don Hellodoro Moreno Campos. 238 Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de la Gobernación. Huelva.

Guardia primero de la Guardia Civil don Isacio Ramón Clípers. 111 Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado.

Estado. Ministerio de Hacienda. Huesca.

Policía armado D. Cipriano Santolaria Nava. 5.^a Circunscripción de la Policía Armada.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Hacienda. Canfranc (Huesca).

Subteniente de la Guardia Civil don Francisco Vicente Retamosa. Comandancia Móvil de la Guardia Civil de Barcelona. Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Hacienda. Madrid. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Brigada de complemento de Artillería D. Miguel López Luque. Colocada en el Ayuntamiento de Loja (Granada).—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Hacienda. Madrid.

Brigada de la Policía Armada don Angel Jorge Pindado. 1.^a Circunscripción de la Policía Armada.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Hacienda. Madrid.

Sargento primero de Artillería don Salvador Verdú Arcas. Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Hacienda. Madrid.

Policía primero armado D. Eliseo González Martín. 1.^a Circunscripción de la Policía Armada.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de la Gobernación. Madrid.

Policía Armado D. Francisco López Espósito. 1.^a Circunscripción de la Policía Armada.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de la Gobernación. Madrid.

Policía armado D. Anastasio Navarro Santos. 1.^a Circunscripción de la Policía Armada.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de la Gobernación. Madrid.

Policía armado D. Pedro García Fernández. 1.^a Circunscripción de la Policía Armada.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de la Gobernación. Madrid.

Policía armado D. Paulino Redoya Herranz. 1.^a Circunscripción de la Policía Armada.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado.

Ministerio de la Gobernación. Madrid.
Policía armado D. Tiburcio Rodríguez del Cerro. Inspección General de la Policía Armada.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de la Gobernación. Madrid.

Policía armado D. José Mangas Sánchez. 1.ª Circunscripción de la Policía Armada.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de la Gobernación. Madrid.

Policía armado D. Martín Burdallo Batellos. 2.ª Circunscripción de la Policía Armada.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de la Gobernación. Madrid.

Sargento de complemento de Infantería D. Juan Villar Rubio. Colocado en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. Madrid.—Presidencia del Gobierno. — Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Educación Nacional. Madrid. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Policía armado D. Eusebio Sanz Martín. Inspección General de la Policía Armada.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Educación Nacional. Madrid.

Policía armado D. Teodoro San José de la Fuente. 1.ª Circunscripción de la Policía Armada.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Educación Nacional. Madrid.

Policía armado D. Angel Alvarez Tamame. 1.ª Circunscripción de la Policía Armada.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Educación Nacional. Madrid.

Teniente auxiliar de Artillería don Cándido Ruiz Díez. Regimiento de Artillería A. A. núm. 71.—Presidencia del Gobierno. ARAPG. Ministerio de Agricultura. Madrid. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Guardia primero de la Guardia Civil don Tomás Marín Zamora. 220 Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Hacienda. Málaga.

Policía armado D. José Ortega Sánchez. 9.ª Circunscripción de la Policía Armada.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de la Gobernación. Málaga.

Cabo primero de la Policía Armada don José Jiménez Sánchez. 9.ª Circunscripción de la Policía Armada.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Educación Nacional. Málaga.

Policía primero armado D. José Ríos Aguilar. 9.ª Circunscripción de

la Policía Armada.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Hacienda. Melilla.
Guardia primero de la Guardia Civil don Antonio Montoya Garraza. 110 Comandancia de la Guardia Civil. Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Agricultura. Pamplona.

Guardia segundo de la Guardia Civil don Pedro Carreras Gonalons. 24 Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de la Gobernación. Mahón (Baleares).

Guardia primero de la Guardia Civil don Honorio Alonso Martín. 141 Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Trabajo. Oviedo.

Guardia primero de la Guardia Civil don Agustín Fernández Fernández. 241 Comandancia de la Guardia Civil. Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Trabajo. Oviedo.

Guardia primero de la Guardia Civil don Clemente Garnica Macua. 141 Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Trabajo. Oviedo.

Guardia segundo de la Guardia Civil don Manuel Cardona Casanova. 141 Comandancia de la Guardia Civil. Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Industria. Oviedo.

Policía armado D. Pedro Tejón Fernández. 7.ª Circunscripción de la Policía Armada. Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Industria. Oviedo.

Policía armado D. José María Fernández Fernández. 7.ª Circunscripción de la Policía Armada.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Industria. Oviedo.

Policía armado D. Jesús Sanfiz Véiga. 8.ª Circunscripción de la Policía Armada.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Educación Nacional. Palma de Mallorca.

Guardia primero de la Guardia Civil don Lorenzo Ladaria Alorda. 244 Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Industria. Palma de Mallorca.

Guardia segundo de la Guardia Civil don José Larrea Moreno. 144 Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Educación Nacional. Ibiza (Baleares).

Policía armado D. César Fernández González. 6.ª Circunscripción de la Policía Armada.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Trabajo. San Sebastián.

Guardia segundo de la Guardia Civil don Luis Prieto Moreton. Plana Mayor del 43 Tercio de la Guardia Civil. Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Agricultura. San Sebastián.

Cabo primero de la Policía Armada don Alvaro Alvarez Rodríguez. 8.ª Circunscripción de la Policía Armada. Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Hacienda. Vigo. (Pontevedra).

Policía armado D. Pedro Sánchez Hernández. 7.ª Circunscripción de la Policía Armada.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Hacienda. Vigo (Pontevedra).

Policía armado D. Crescencio Fries Mateo. 7.ª Circunscripción de la Policía Armada.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Educación Nacional. Segovia.

Guardia segundo de la Guardia Civil don Celestino Moya Navarro. Plana Mayor del tercer Tercio de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de la Gobernación. Tarragona.

Guardia primero de la Guardia Civil don Evaristo Raso Rodriguez. 104 Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Educación Nacional. Toledo.

Guardia segundo de la Guardia Civil don Restituto García Rincón. 104 Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Educación Nacional. Toledo.

Guardia segundo de la Guardia Civil don Manuel Mateo Alonso. 212 Comandancia de la Guardia Civil. Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Educación Nacional. Valencia.

Subteniente de Infantería D. Fernando Lozano Gareja. Centro de Instrucción de Reclutas núm. 7.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Trabajo. Valencia.

Policía armado D. Higinio Macho Macho. 72 Bandera de la Policía Armada.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Educación Nacional. Valladolid.

Sargento de complemento de Artillería D. Abilio Glera Sáez. Colocado en la Administración Principal de Correos de Vitoria.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno

de la Administración Civil del Estado. Ministerio de la Gobernación. Vitoria.

Teniente auxiliar de Ingenieros don Anacleto Garasa Alagón. Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña. Presidencia del Gobierno. ARIPG. Ministerio de la Gobernación. Zaragoza. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Clase tercera (otros destinos)

Guardia segundo de la Guardia Civil don Miguel Galán Castaño. 207 Comandancia de la Guardia Civil.—Ministerio del Ejército. Guardia Jurado en el Taller de Precisión de Artillería. Madrid.

Teniente auxiliar de Caballería don Angel Duraniez Iglesias. Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio número 12.—Ministerio del Ejército. A la Fábrica Nacional de Valladolid. Derecho preferente, artículo 14, apartado a) tercero.

Brigada de complemento de Aviación (E. C.) don Alejandro Rico Gómez. Reemplazo voluntario en la Región Aérea Central (sector de Valladolid).—Ministerio del Ejército. Portero en la Fábrica Nacional de Valladolid.

Policía armado D. David Diego Pintado. 7.^a Circunscripción de la Policía Armada.—Ministerio del Ejército. Portero en la Fábrica Nacional de Valladolid.

Teniente de complemento de Ingenieros D. Joaquín Somoza López. Reemplazo voluntario en el Gobierno Militar de Madrid.—Ministerio del Ejército. Al Polígono de Experimentación. Madrid.

Sargento primero de Infantería don Juan López Guerrero. Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería de Ceuta número 3.—Ministerio del Ejército. Almacenero en el Parque Central de Ingenieros. (Depósito Central de Villaverde Alto). Madrid.

Policía armado D. Alejandro García Martínez. Academia Especial de la Policía Armada.—Ministerio del Ejército. Almacenero en el Parque Central de Ingenieros. (Depósito Central de Villaverde Alto). Madrid.

Guardia segundo de la Guardia Civil don Urbano González Sánchez. 133 Comandancia de la Guardia Civil.—Ministerio del Ejército. Almacenero en el Parque Central de Ingenieros (Depósito Central de Villaverde Alto). Madrid.

Brigada de complemento de Infantería D. Manuel González Vázquez. Colocado en la Empresa «Valeriano Salvo Layo, C. de B.», Orense.—Ministerio de Obras Públicas. Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. Celador guardamuelles en la Junta de Obras y Servicios del Puerto. Palma de Mallorca.

Teniente de complemento de Sanidad D. Manuel García Meléndez. Reemplazo voluntario en el Gobierno Mi-

litar de Algeciras. — Ministerio de Obras Públicas. Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. A la Junta de Obras y Servicios del Puerto. Algeciras (Cádiz). Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Brigada de complemento de Infantería D. Juan Manuel Fernando Sardón. Colocado en el Distrito Forestal de Cádiz.—Ministerio de Obras Públicas. Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. Celador guardamuelles en la Junta de Obras y Servicios del Puerto. Algeciras. (Cádiz).

Teniente de complemento de Infantería D. Juan Serrano Molina. Reemplazo voluntario en el Gobierno Militar de Málaga.—Ministerio de Obras Públicas. Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. A la Junta de Obras y Servicios del Puerto. Málaga.

Brigada de la Guardia Civil don José Negro González. 239 Comandancia de la Guardia Civil. Ministerio de Obras Públicas. Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. Celador guardamuelles en la Junta de Obras y Servicios del Puerto. Vigo (Pontevedra). Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Teniente de complemento de Infantería D. José González González. Reemplazo voluntario en el Gobierno Militar de Pontevedra. Ministerio de Obras Públicas. Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. A la Junta de Obras y Servicios del Puerto. Vigo (Pontevedra).

Guardia segundo de la Guardia Civil don Jesús González López. 139 Comandancia de la Guardia Civil.—Ministerio de Obras Públicas. Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. Listero en la Junta de Obras y Servicios del Puerto. Vigo (Pontevedra).

Brigada de complemento de Infantería D. Emilio de Cara González. Colocado en el Ayuntamiento de Antequera (Málaga).—Ministerio de Obras Públicas. Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. Ordenanza en la Junta de Obras y Servicios del Puerto. Málaga. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Brigada de complemento de Infantería D. Cipriano Suárez Olivencia. Reemplazo voluntario en el Gobierno Militar de Almería. — Ministerio de Obras Públicas. Junta Central de Puertos. Ordenanza en la Jefatura de Costas del Sudeste. Almería.

Policía armado D. Juan García Alonso. 6.^a Circunscripción de la Policía Armada. — Ministerio de Obras Públicas. Junta Central de Puertos. Celador de Costas en la Jefatura de Costas del Norte. Jefatura Central del Norte.

Guardia primero de la Guardia Civil don Mariano Alvarez Donoso. 206 Comandancia de la Guardia Civil.—Mi-

nisterio de Educación Nacional. Subalterno en el Centro de Enseñanza Media y Profesional. Almendralejo (Badajoz).

Guardia segundo de la Guardia Civil don Cipriano Pérez García. 212 Comandancia de la Guardia Civil.—Ministerio de Educación Nacional. Subalterno en el Centro de Enseñanza Media y Profesional. Guía de Gran Canaria.

Guardia segundo de la Guardia Civil don José Martín Martín-Martín. 207 Comandancia de la Guardia Civil.—Ministerio de Educación Nacional. Subalterno en el Centro de Enseñanza Media y Profesional. Arévalo (Avila).

Policía armado D. José Pliego Vicente. 6.^a Circunscripción de la Policía Armada.—Ministerio de Educación Nacional. Ordenanza en la Escuela de Maestría Industrial. Burgos.

Policía armado D. Miguel Patrón Patrón. 1.^a Circunscripción de la Policía Armada.—Ministerio de Educación Nacional. Ordenanza en la Escuela de Maestría Industrial. Cáceres.

Teniente auxiliar de Ingenieros don Pedro Acín Sanagustín. Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña. Ministerio de la Gobernación. Jefatura Central de Tráfico. A la Jefatura Provincial de Castellón. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Teniente de complemento de Infantería D. Antonio López Piorno. Colocado en la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística de Zamora.—Ministerio de la Gobernación. Jefatura Central de Tráfico. A la Jefatura Provincial de Zamora. Derecho preferente, artículo 14, apartado a) tercero.

Sargento de la Guardia Civil don Federico Hernández Fumero. 112 Comandancia de la Guardia Civil.—Ministerio de la Gobernación. Jefatura Central de Tráfico. Subalterno ordenanza en la Jefatura Provincial. Santa Cruz de Tenerife.

Sargento primero de la Guardia Civil D. José Ferrer Bueno. 112 Comandancia de la Guardia Civil.—Ministerio de la Gobernación. Jefatura Central de Tráfico. Subalterno ordenanza en la Jefatura Provincial. Santa Cruz de Tenerife.

Guardia segundo de la Guardia Civil don José Ríos Noya. 140 Comandancia de la Guardia Civil. — Ministerio de Trabajo. Subalterno de tercera clase en la Subsección de Trabajos Portuarios. Villagarcía (Pontevedra).

Lo que comunicó a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 1 de junio de 1966.—P. D., *Serafín Sánchez Fuentesante*.

Eximos. Sres. Ministros...

(Del B. O. del E. núm. 142, de 1966.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del policia del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades

conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a la situación de retirado del policia del Cuerpo de Policía Armada don Juan Ramón Talledo Cañarte, por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar

el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de mayo de 1966.—El director general, *Eduardo Blanco*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

(Del B. O. del E. núm. 147, de 1966.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

MINISTERIO DEL EJERCITO. DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y MATERIAL. COMISION DE COMPRAS

Contratación directa

Esta Dirección General tiene que adquirir 435 bicicletas, por contratación directa, ajustadas a los pliegos de condiciones técnicas y legales que estarán expuestos en el Negociado de Información de este Ministerio, todos los días laborables, de nueve a catorce horas.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Compras de esta Dirección General, hasta las once horas del próximo día 15 de julio.

Madrid, 21 de junio de 1966.

Núm. 488

P. 1—1

FABRICA NACIONAL DE LA MARANSA DE SANTA BARBARA

Expediente núm. 1

Necesitando adquirir esta Fábrica, por contratación directa, 60 toneladas métricas de carbón antracita granilla, 120 toneladas métricas de carbón antracita granza, y 40 toneladas métricas de leña de pino, se admiten ofertas hasta las doce horas del día 11 de julio próximo.

Pliegos de condiciones técnicas y legales e informes en la Jefatura del Detall.

Los anuncios serán a cargo del adjudicatario.

La Marañosa de Santa Bárbara, 20 de junio de 1966.

Núm. 487

P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE VALENCIA (ADMINISTRACION)

Hasta las diez horas del día 14 de julio se admiten ofertas de víveres de difícil conservación para atenciones de este Hospital Militar, durante el próximo mes de agosto.

Pliegos de condiciones e informes en Administración.

Valencia, 20 de junio de 1966.

Núm. 486

P. 1—1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Centros, Cuerpos y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

AVISOS

PETICIONES DE ESCALILLAS

Se recuerda que la distribución de Escalillas de Jefes, Oficiales y Suboficiales del Ejército se hace únicamente por el Negociado de Escalillas de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, a excepción de las de los Excmos. Sres. Generales, que lo son por este Servicio de Publicaciones, y las de los Cuerpos de Estado Mayor y Guardia Civil, que lo son por el Servicio Geográfico del Ejército y Dirección General de la Guardia Civil, respectivamente.

LA DIRECCION

SI EN EL PLAZO MAXIMO DE QUINCE DIAS NO OBTIENE ACUSE DE RECIBO DE LAS REMESAS EN METALICO QUE EFECTUE A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES, «D. O.» Y «C. L.» DEL MINISTERIO DEL EJERCITO, REITERE SU AVISO AL SR. CORONEL DIRECTOR

**Reglamentos, folletos e impresos oficiales que para su venta se hallan en este
SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO**



Reglamento de Actos y Honores Militares

Se pone en conocimiento de todos los Organismos Militares que por los talleres de imprenta de este Servicio de Publicaciones ha sido confeccionado un folleto que contiene el texto íntegro del nuevo Reglamento de Actos y Honores Militares (Libro primero), aprobado por Decreto núm. 895/1963, de 25 de abril, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 107 (4 de mayo de 1963) y en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército núm. 103 (7 de mayo de 1963), el cual se encuentra a la venta en el mismo al precio de 8 pesetas ejemplar.

Los pedidos deberán hacerse en la forma acostumbrada, y serán servidos por riguroso turno de petición.

LA DIRECCION

Propuesta concesión de Cruz a la Constancia

Se hallan a la venta en este Servicio de Publicaciones «Propuesta y Estado demostrativo de tiempo para Concesión de la Cruz a la Constancia en el Servicio», impresas con arreglo al formulario aprobado por Orden de 17 de abril de 1959 (D. O. núm. 87), al precio de 1,00 pesetas ejemplar.

Los pedidos serán servidos en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION



LICENCIAS ABSOLUTAS

Se pone en conocimiento de los señores Jefes de Cuerpo con C. M. R y Zonas de Reclutamiento, que por Orden comunicada de fecha 28 de octubre de 1950 se ha dispuesto que los impresos de Licencias Absolutas deberán ser solicitados al Sr. Coronel Director del Servicio de Publicaciones de este Ministerio, los que se remitirán en la forma acostumbrada, previo el cargo de una peseta ejemplar, y de acuerdo con lo ordenado en fecha 21 de marzo de 1953 (D. O. núm. 71).

LA DIRECCION



Programas para ingreso en la Academia General Militar

Se halla a la venta en este Servicio de Publicaciones, al precio de 12,00 pesetas ejemplar, más 3,00 pesetas de gastos de envío, folleto contenido las Instrucciones y Programa para ingreso en la Academia General Militar, aprobados por Ordenes de 18 de septiembre y 23 de noviembre de 1965 (D.O. números 216 y 271).

Con el fin de facilitar la labor contable, se ruega que al efectuar los pedidos sea remitido el importe de los mismos.

LA DIRECCION



CERTIFICADOS MEDICOS

Dispuesto por la Superioridad, según Orden de fecha 24 de marzo de 1960 (D. O. número 72), el que por la imprenta del Servicio de Publicaciones sea confeccionado el Certificado Médico, con el sello en seco de este Ministerio, a que hace referencia la Orden de la Presidencia del Gobierno, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 61, así como en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército núm. 62, del mes de marzo de 1960, y que su adquisición sea obligatoria en el mismo, se pone en conocimiento de los señores Jefes de Cuerpo, Centros y Dependencias Militares, que deberán hacer sus pedidos al citado Servicio de Publicaciones, que los remitirá al precio de 1,50 pesetas ejemplar, más los gastos de envío.

Para los que radican en la plaza de Madrid, pueden hacerlo directamente en las oficinas de este Servicio de Publicaciones los días laborables, por la mañana, desde las nueve a las doce horas.

LA DIRECCION

A LOS REMITENTES DE GIROS POSTALES A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES, «D. O.» Y «C. L.» DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

A fin de que la Dirección del Servicio de Publicaciones, DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército pueda aplicar, sin demora, los giros postales que se le envíen, suplica a los remitentes que deseen omitir el aviso correspondiente por separado, expresen en el talón de entrega del giro que impongan, además del motivo de éste, el número que tenga asignada su suscripción, en su caso.

LA DIRECCION



SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

"Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

SUSCRIPCIONES

Semestre

Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa	217,50 ptas.
Al DIARIO OFICIAL	180,00 ptas.
A la Colección Legislativa	37,50 ptas.

La suscripción será obligatoria para todas las Dependencias Militares.
Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de 8 BEIS pesetas por semestre.

Ejemplares sueltos

Número del DIARIO OFICIAL del día	1,50 pesetas.
Número del DIARIO OFICIAL atrasado	2,00 pesetas.
Colección Legislativa. Cada cuaderno de 16 páginas	2,00 pesetas.

Los pedidos de provincias serán aumentados en los gastos de envío.

A N U N C I O S

En la Sección de Adquisiciones y Enajenaciones, la línea, o espacio blanco equivalente, 12,00 pesetas.
La inserción de anuncios con carácter urgente, la línea

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un semestre, que comenzarán en primeros de enero, abril, julio y octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas, no se servirán números atrelados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, previa aprobación del Excmo. Sr. General Subsecretario, deberán ser cursadas a este Administración ANTES DEL DÍA 28 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un semestre del DIARIO OFICIAL NO SE ADMITIRÁN BAJAS con efecto para el mismo.

La Colección Legislativa del Ministerio del Ejército está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúan sin coincidir con el principio del año han de atender los semestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrate.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipo y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicará el número, fecha, punto en que fue emitido y número de la suscripción que se abone.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remitirán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 901), o directamente.

Decretos de la Presidencia del Gobierno de fechas 25 de febrero de 1960 y 18 de abril de 1963 («B. O. del Estado» núms. 59 y 94), de 9 de marzo de 1960 y 19 de abril de 1963, y DIARIOS OFICIALES DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO números 58, de 10 de marzo de 1960, y 90, de 20 de abril de 1963.

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL, cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

Los anuncios quedarán sujetos al pago de las inserciones que solicitan desde el momento de la petición de inserción en este DIARIO OFICIAL.

Los anuncios urgentes son los solicitados para ser publicados dentro de las setenta y dos horas de su entrada en la Administración, a petición de la Dependencia solicitante.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la Colección Legislativa, en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y África, el plazo será de veinticinco días; de veinte, en Canarias; de treinta, en Guinea y posesiones de África, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas exceptuando las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 2,00 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL, y de 2,00 pesetas el pliego de Colección Legislativa, más gastos de envío, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se deseé, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de Colección Legislativa, las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean, o número de Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.